



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE NOVIEMBRE DE 2025

No. 1735

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

ALCALDIAS

Alcaldía La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo a núcleos agrarios” para el ejercicio fiscal 2025 3
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Puente al futuro” para el ejercicio fiscal 2025 15

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, así como el Catálogo de Unidades Territoriales 2025 [IECM/ACU-CG-100/2025] 23

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Metrobús

- ◆ Licitación pública nacional número METROBÚS/LPN/027/2025.- Convocatoria 027.- Contratación del servicio de mantenimiento de jardinería y confinamiento, en espacios restringidos 2025 53

Alcaldía Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso de Fallo de Licitaciones públicas nacionales números 30001098-001-25 a 30001098-026-25 54

Continúa en la Pág. 2

Índice

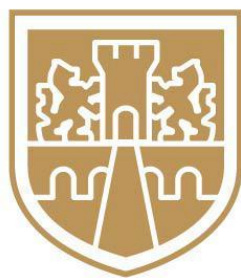
Viene de la Pág. 1

Alcaldía Iztapalapa

- ◆ Licitaciones públicas nacionales números 3000-1116-079-25 a 3000-1116-099-25.- Convocatoria No. 011/25.- Contratación de obra pública a base precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de imagen urbana (asfalto), trabajos de recuperación de espacios públicos, trabajos de mantenimiento y conservación de imagen urbana, trabajos de mantenimiento y aplicación de pintura, trabajos de mantenimiento a deportivos, trabajos de mantenimiento de parques, ramaleo de agua potable, por un drenaje seguro, para que no se dañen los cimientos de edificios, mantenimiento preventivo y correctivo de componentes del sistema de bombeo, continuación de reparación de la cisterna, captando agua pluvial, arreglo del drenaje, así como cambio y mantenimiento de tinacos 58

Auditoría Superior de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública nacional número ASCM/LP/01/2026-N.- Contratación de servicios de limpieza, jardinería y fumigación para la Auditoría (edificio sede y anexo) 2026 71
- ◆ Licitación pública nacional número ASCM/LP/02/2026-N.- Contratación de servicios 2026 para el personal de la ASCM 73
- ◆ **Aviso** 75



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

MTRO. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracción VIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracciones I, IV, VII, 49 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2025 publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2024; he tenido a bien emitir lo siguiente:

CONSIDERADO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México; atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO A NÚCLEOS AGRARIOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO, FOMENTO ECONÓMICO Y ECONOMÍA CIRCULAR EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Apoyo a Núcleos Agrarios.

2. Tipo de Acción Social.

Transferencia en especie y monetaria.

3. Entidad Responsable.

3.1 Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2 Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular. (Supervisión).

3.3 Subdirección de Programas Sustentables, Información y Estudios Ambientales. (Ejecución).

3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos de Desarrollo Sustentable, Estudios y Seguimiento Normativo. (Ejecución).

3.5 Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales (control y seguimiento).

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

La Alcaldía La Magdalena Contreras implementará la Acción Social “Apoyo a Núcleos Agrarios”, como una actividad integrada a impulsar proyectos sustentables que sean a favor de los suelos de conservación, así como el beneficiar a los integrantes de los 4 Núcleos Agrarios de esta Demarcación Territorial con los insumos necesarios para dar continuidad a alguna obra o servicio dentro de su comunidad.

Esto permitirá conservar y preservar el suelo de conservación fortaleciendo las actividades realizadas en cada núcleo agrario, a través de apoyos en especie en aspectos productivos, de organización, conservación, administración, transformación, comercialización, construcción y remodelación.

Esta Acción Social surge de reconocer el potencial de los núcleos agrarios que representan el 80% de la demarcación territorial.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

La Magdalena Contreras conserva una importante proporción de suelo de conservación, el cual representa aproximadamente el 80% del territorio de la alcaldía (alrededor de 6,037 hectáreas de las 7,458 que conforman su extensión total), donde se ubican los principales núcleos agrarios y comunidades rurales de la demarcación, tales como San Bernabé Ocotepc, San Nicolás Totolapan, San Francisco, San Jerónimo y Tierra Colorada.

Estas comunidades cumplen una función estratégica para la producción agrícola, la recarga de los mantos acuíferos, la captura de carbono y la preservación de la biodiversidad, además de constituir una parte fundamental de la identidad histórica y cultural de la demarcación. Sin embargo, las condiciones socioeconómicas de sus habitantes evidencian altos niveles de vulnerabilidad productiva y bajos ingresos derivados de sus actividades agrícolas y forestales.

De acuerdo con el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025 presentada por la Secretaría del Bienestar, en La Magdalena Contreras 42.5% de la población, alrededor de 102,723 personas (53,415 mujeres y 49,307 hombres) vive en condición de pobreza y el 6.7%, 16,224 personas (8,436 mujeres y 7,787) en pobreza extrema. Estas cifras son particularmente más altas en las zonas rurales y de suelo de conservación, donde la dependencia de actividades primarias —principalmente la agricultura de autoconsumo y la silvicultura— hace que la población enfrente mayores dificultades para generar ingresos estables.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) señala que los núcleos agrarios urbanos y periurbanos enfrentan un proceso de fragmentación del suelo, disminución de la productividad y envejecimiento de la población rural activa, lo que reduce su capacidad de aprovechamiento sostenible y genera una dependencia creciente de apoyos públicos. En La Magdalena Contreras, gran parte de las y los ejidatarios y comuneros no cuentan con recursos suficientes para modernizar sus procesos productivos, ni para acceder a insumos, equipo o asistencia técnica especializada.

A ello se suma la escasa inserción de los productos locales en los mercados urbanos, debido a limitaciones logísticas, falta de certificaciones, bajo valor agregado y poca visibilidad de los productos provenientes de los núcleos agrarios de la demarcación. Esta situación afecta directamente la sostenibilidad económica de las familias rurales, limitando su capacidad de inversión y reproducción social.

En La Magdalena Contreras las actividades agropecuarias cobran una gran relevancia al ser una demarcación con una gran extensión de suelo rural (casi el 80% de la Demarcación pertenece a los recursos naturales). De acuerdo con datos del INEGI del Censo Agrícola 2022, en esta demarcación más de 440 hectáreas son dedicadas a actividades agropecuarias y forestales, entre las que destacan, el cultivo de maíz y hortalizas, así como el cultivo de peces.

La Alcaldía La Magdalena Contreras tiene 4 núcleos agrarios (propiedad social) que en la actualidad cuentan con suelo de conservación y tienen destinados de acuerdo con sus usos, costumbres, orografía y recursos naturales diferentes grados de consolidación y/o necesidades en su territorio.

Considerando los párrafos anteriores:

Los núcleos agrarios de La Magdalena Contreras enfrentan una crisis productiva y socioeconómica que se manifiesta en varios niveles:

Descapitalización del sector rural: La mayoría de los productores carece de recursos económicos y materiales para sostener o mejorar sus actividades. La ausencia de créditos accesibles y apoyos técnicos ha limitado la innovación productiva y la adopción de prácticas sustentables.

Envejecimiento de la población rural: La migración de jóvenes hacia zonas urbanas o sectores no agrícolas ha reducido la fuerza laboral disponible para las labores del campo, provocando el abandono de parcelas y el debilitamiento del tejido comunal.

Degradación ambiental y pérdida de prácticas tradicionales: La falta de incentivos para mantener actividades agroecológicas ha derivado en un menor cuidado del suelo y la vegetación, lo que amenaza la capacidad de los núcleos agrarios para cumplir su función de conservación.

4.3. Diagnóstico con perspectiva de género.

Pese al gran avance que ha tenido la participación de la mujer en la toma de decisiones, así como la participación a nivel política, aún existe la desigualdad entre mujeres y hombres en las oportunidades de laborales remuneradas.

Conforme a los datos que proporciona el Instituto Nacional de Estadísticas Geográficas (INEGI), el total de habitantes en la demarcación para el año 2020 es de 247,622 habitantes, dando un total de 129,335 son mujeres, y el 118, 287, son hombres, de ello la tasa participación económicamente activa para el año 2020 fue de 55.50%. Así mismo en los datos que proporciona la Secretaria de Economía en cuanto salarios según ocupación existe una tendencia hacia el salario de los hombres lo que representa un 53.1%, mientras que el de las mujeres representa un 46.9% a nivel Ciudad de México.

Ahora bien, las comunidades rurales y los núcleos agrarios de La Magdalena Contreras enfrentan no solo una crisis productiva y socioeconómica general, sino también desigualdades estructurales de género que limitan la participación plena, el liderazgo y los beneficios para las mujeres. A nivel local, el sector agrícola de la alcaldía reporta aproximadamente 1,508 personas trabajando en actividades agrícolas, de las cuales cerca del 38.7 % son mujeres, y el 16.3% de ellas tiene una actividad adicional a la agropecuaria, lo anterior según el Censo Agropecuario 2022 del INEGI.

4.4 Justificación y Análisis de Alternativas.

Dentro de los espacios periurbanos se encuentran las áreas verdes denominadas “suelo de conservación”, dichas zonas son de suma importancia para mantener el ambiente y el bienestar social porque proporcionan servicios ambientales a nivel local, regional o global. Por ello, la conservación de estas áreas es importante y una medida para lograrlo ha sido la preservación de la agricultura y otras actividades agropecuarias en estas zonas, debido a su uso como barrera para el crecimiento del área urbana (Yacamán 2017), las actividades agropecuarias practicadas en las zonas periurbanas representa beneficios para la ciudad, uno de los beneficios de la interacción entre la ciudad y la agricultura periurbana, de acuerdo con la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2015) es el proporcionar alimentos a la ciudad, pues la agricultura periurbana podría ayudar a la seguridad alimentaria de la población urbana con la disponibilidad de suministros

Ante esto es importante impulsar proyectos elaborados y aprobados por las Asambleas de cada uno de los núcleos agrarios de la demarcación territorial, los cuales serán de gran beneficio para el suelo de conservación de estos núcleos agrarios, esto con el fin de adaptarse a las necesidades de cada núcleo agrario, que, en base a esto, se implementaran proyectos innovadores elaborados por ellos, en la Acción Social denominada “Apoyo a Núcleos Agrarios”, lo cual ayudará a fomentar la producción agrícola, al desarrollo de las personas que tienen como actividad económica principal y por ende preservar el suelo de conservación y dar a conocer nuevos modelos de desarrollo sostenible a los 4 núcleos agrarios.

Esta Acción Social pretende entregar apoyos en especie a las comuneras y ejidatarias de la demarcación para la remodelación y equipamiento de las casas ejidales así como para el desarrollo de las actividades agropecuarias y el cuidado del suelo de conservación a fin de que funcionen como Centros de Capacitación y se realicen en ellos, talleres, conferencias, cursos de capacitación, referentes al desarrollo de las actividades que en cada uno se desarrollan, de igual forma se otorgará un apoyo monetario para personas Comuneras y Ejidatarias que funjan como jornaleros para llevar a cabo la implementación del proyecto.

4.5 Participación Social.

El diseño de esta acción social obedece sobre todo a contribuir la preservación sostenible y sustentable de los núcleos agrarios, buscando la participación activa de los integrantes de cada uno de los 4 núcleos agrarios de la Demarcación Territorial.

4.6 Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México ejecuta durante el presente ejercicio un programa con población objetivo similar denominado Altépetl Bienestar, este, al tener como objetivo proteger, conservar y restaurar los ecosistemas, agroecosistemas y áreas naturales del Suelo de Conservación, Áreas Naturales Protegidas (ANP) y Áreas de Valor Ambiental con el fin de garantizar la provisión de servicios ambientales y el equilibrio ecológico, se considera transversal y complementario a la presente Acción Social.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Población Objetivo

De acuerdo al Diario Oficial de la Federación el número de personas ejidatarias y/o comuneros con que cuenta cada núcleo agrario es:

Nombre del Núcleo Agrario	No. de personas ejidatarias y/o comuneras
Comunidad de la Magdalena Contreras	1779
Ejido de San Nicolás Totolapan	336
Ejido San Bernabé Ocoatepec	254
Bienes Comunales de San Bernabé Ocoatepec	125
Total	2494 (847 Mujeres y 1646 hombres, de acuerdo a los datos del tribunal agrario)

Las acciones realizadas beneficiarán indirectamente a 247,622 personas que habitan o transitan por la demarcación territorial.

Se considera alcanzar un apoyo en especie para cada uno de los 4 Núcleos Agrarios, los cuales podrán proponer hasta 1 proyecto por un monto total de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), que se interesen en el cuidado del suelo de conservación, así como para el mejoramiento de las actividades agropecuarias dentro de los 4 núcleos agrarios que conforman la Alcaldía La Magdalena Contreras, mismo que será entregado en especie para la realización del proyecto a implementar.

Se considerará que el 20% (veinte por ciento) del monto total del proyecto, sea otorgado a las personas facilitadoras de apoyo técnico para el proyecto del núcleo agrario que así lo requiera, pudiendo reclutar hasta 20 personas facilitadoras por proyecto, de los cuales 11 deberán ser mujeres y 9 hombres, bajo el criterio de dar prioridad en la inclusión de las y los ejidatarios y comuneros de los 4 núcleos agrarios, a la acción social tomando como base el Artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México donde se establecen los grupos de atención prioritaria..

En caso de que alguno de los 4 Núcleos Agrarios se vea imposibilitado de llevar a cabo su Asamblea para aprobación de proyecto o que el proyecto presentado no sea aprobado, el apoyo en especie será redistribuido de forma equitativa entre los otros 3 núcleos agrarios.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1 Objetivo general.

6.1.1 Contribuir a la preservación de los recursos naturales, sustentables y sostenibles de la Alcaldía Magdalena Contreras, a través del apoyo en especie a los Núcleos Agrarios de la Alcaldía La Magdalena Contreras para la aplicación de proyectos agropecuarios innovadores y sostenibles.

6.2 Objetivos específicos.

Fortalecer la capacidad productiva y económica de los núcleos agrarios de La Magdalena Contreras mediante la entrega de apoyos en especie a las y los ejidatarios, comuneros y productores rurales, destinados a la mejora de infraestructura, adquisición de insumos y modernización de procesos agrícolas, forestales y de conservación.

Impulsar la sostenibilidad de las actividades agropecuarias y forestales mediante la promoción de prácticas productivas responsables con el medio ambiente, que contribuyan a la conservación del suelo, la biodiversidad y la recarga hídrica en el territorio de suelo de conservación de la demarcación.

Promover la integración igualitaria de las mujeres en los núcleos agrarios, asegurando su participación en igual proporción que los hombres, con el objetivo de que formen parte activa en los procesos de toma de decisiones.

7. Metas Físicas.

Otorgar transferencias en especie a núcleos agrarios que garantice la operación óptima de proyectos agropecuarios, estos apoyos pueden ser uno o más de los siguientes hasta agotar el recurso (en caso solicitar la participación de personas facilitadoras deberá considerarse el gasto)

La Acción Social contempla los siguientes conceptos del Apoyo: 1. Maquinaria, Herramientas e Insumos Agrícolas (Tractor, aditamentos, azadón, biello, machete, guadaña, rastrillo, escarramán, limas, pala carbonera, tijera recolectora de frutos, mosquito, tijeras para poda, tijeras para ramas, semillas; motosierra M 18 Fuel profesional 20"54cc; carretillas 350 kg 1 rueda; pala honda; Desbrozadora a gasolina 17" 500 ml; Fumigadora motorizada de 25 l.

2. Material de Construcción para proyectos ecoturísticos y rehabilitación de instalaciones de Núcleos Agrarios (varilla, castillos, mallas, alambre para sostener estructuras, cemento, block, adoquines, ladrillos, grava, arena, paneles de yeso, cemento o poliestireno, madera dimensionada, melamina o paneles de madera, Tablaroca, PVC, resina, azulejo, loseta, pega azulejo, yeso, mármol, tejas, tubo de cobre, vidrio, acero, aluminio, hormigón, estacas de diferentes medidas, LBS de clavos de alambre de diferentes medidas, barras de diferentes medidas, LBS de alambre galvanizado, cuadros medidas diversas, malla, LBS de clavos de acero de diferentes medidas, malla de collar medidas varias, reglas canteadas, rollo de aislante, rollo de tape para aislante, carriolas diferentes medidas, láminas tipos varios, metro, tornillos medidas varias, LBS soldadura, Rollo cinta asfáltica, surfastyl tintado, metallite, discos de corte, codos medidas varias, tee medidas varias, llaves de paso de compuerta de 1/2", adaper macho de 1/2", tapón hembra de 1/2", codos con rosca medidas varios, llave de chorro 1/2", permatec, teflón; Lámina de PVC de alto desempeño Color terracota, 105/capas, 105 cm ancho espesor 1.5 mm; Tornillo y tapa de PVC para A 136/ galvanizado cabeza hexagonal autorroscante largo 2.5" color blanco);

3. Mobiliario para instalaciones de los Núcleos Agrarios y Proyectos Ecoturísticos [Torniquete doble peine en acero inoxidable, dimensiones 30 cm de ancho, 30 cm de fondo, 1.20 de alto, tarjeta ventor para programación de tarifa, tiempo de entrada, fecha y hora, monedero CPI Gryphon; escritorios, sillas de oficina ergonómica mesh-cojín (reclinable, giratoria, color negro, tapizado de tela de malla); librero, ropero, tocador, mobiliario sanitario, inodoro, mijitorio, lavamanos, colchón medidas varios, base para cama, Colchón matrimonial. **Blancos (ropa de cama):** Edredones, Colcha estampada de algodón poliester, Almohadas, Juegos de Sábanas matrimoniales, Protectores de Colchones, Frazadas y Cobijas, Cobertores, Fundas para Almohadas, Duvets; **Blancos (para baño):** Toallas: de baño, de mano, faciales y de cocina; despachador de papel de acero inoxidable, monedero unimoneda, electrónico con bloqueo de seguridad, longitud de papel programable, puerta de servicio de acero inoxidable de 1.20 cm; **Mantelería:** Manteles, servilletas, caminos de mesa, cubre manteles, **Otros textiles:** Cortinas, cojines, manteles individuales, paños de cocina, delantales de cocina; **Electrodomésticos:** Nevera o refrigerador 10 pies con despachador; Lavadora comercial de 15 kg de carga frontal tina de acero inoxidable, Sistema inventer dosificador superior automático en polipropileno, consumo de agua por ciclo 67.6 lts 120V/60Hz/15amp; secadora comercial de 15 Kg de carga frontal , puerta de cristal templado, reversible, sistema de autodiagnóstico a base de gas LP; Microondas 1.1 pies; Estufa parrilla 5 quemadores acero inoxidable; Horno eléctrico 45 lts convección; Pantalla plana 75" 4K Ultra HD Smart TV QLED; Aire acondicionado, Freezer o congelador, Cafetera industrial 100 tazas de acero inoxidable, Licuadora, Freidora, Tostador; **Utensilios de cocina:** Juego Cuchillos, Tablas de cortar, Juego de Ollas y sartenes tamaño varios, Cucharas tamaño varios, Tenedores tamaño varios, Espátulas, Batidoras (manuales o eléctricas), Ralladores, Tazas, vasos de vidrio, copas, Batería de cocina (conjunto de ollas y sartenes) sillas plegables, juegos de tazas y platillos de té de cerámica].

4. Insumos para actividades y eventos del núcleo agrario (manteles, tabloncillos con sillas, carpas 4x5, sillas plegables, loza, cubiertos)

5. Equipo de Cómputo y Tecnológico (Computadora de escritorio, impresora, plotter, dron, laptop 32 GB RAM con tarjeta de video dedicada de 8 GB, multifuncional, fotocopiadora para oficina, Plotter 35" para impresión de planos, proyector, pantalla para proyector, GPS, no break con garantía de un año, Tablet G99 RAM 8 GB almacenamiento 128 GB con funda, Ipad 10.9 con teclado y pincel, entre otros);

6. Equipo electrónico de audio y video para actividades del núcleo agrario (micrófonos, cámara de monitoreo, cámara de video con trípode, bocina audioban con consola y micrófono, pódium con micrófonos de cuello de ganso, micrófono inalámbrico, audio con trípode recargable);

7. Vehículos para uso exclusivo del núcleo agrario: camioneta tipo pick up doble cabina 4x4 o similar, vehículo tipo sedan, motoneta, cuatrimoto 4x4 CC 450, cuatrimoto full size tipo polaris o similar, bicicleta manual, bicicleta eléctrica; y

6. Apoyo Técnico (personas facilitadoras, máximo 20 por núcleo agrario).

8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Monto Máximo por proyecto	Periodicidad	Monto Presupuestal
Transferencia en especie	4 Núcleos agrarios de la Magdalena Contreras	\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.)	1 ministración	\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES, 00/100, M.M.)

Los costos de los gastos de operación serán determinados de acuerdo con las cotizaciones que el área de Adquisiciones realice y garantizando las mejores condiciones del mercado, de acuerdo al Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Nota 1: Para poder acceder a este apoyo, cada núcleo agrario deberá cumplir con los requisitos y presentar la documentación solicitada en el numeral 7.1 y 7.2, en los días y lugares que se darán a conocer en la presente convocatoria.

Nota 2: Se presentará la propuesta de proyecto del núcleo agrario ante un Comité de Evaluación conformado por una persona servidora pública representante de cada una de las siguientes Direcciones Generales: 1 representante de la Dirección General de Jurídico y de Gobierno, 1 representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas, así como 2 representantes de la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular que para estos efectos serán los titulares de la Subdirección de Programas Sustentables, Información y Estudios Ambientales y de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos de Desarrollo Sustentable, Estudios y Seguimiento Normativo., mismo que determinará la viabilidad del proyecto presentado.

Nota 3: Dentro de la propuesta de proyecto, el núcleo agrario deberá manifestar la necesidad o no de reclutamiento de personas facilitadoras para apoyo técnico, solicitando hasta el 20% (veinte por ciento) del total de su proyecto para éstos, siendo 11 mujeres y 9 hombres, quienes recibirán la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos, 00/100, m.n.) con los requisitos y documentación solicitada en los apartados 7.2 y 7.4 de los lineamientos presentes.

Nota 4: Una vez aprobado el proyecto por el Comité de Evaluación, se hará del conocimiento del Núcleo Agrario, para que éste sea aprobado con la anuencia de los representantes del Comisariado Ejidal o Comunal, según sea el caso, teniendo un término máximo para aprobación de 3 días hábiles.

Nota 5: Concluido el término de aprobación de los representantes del Núcleo agrario, se procede a notificar al Comité de Evaluación de la aprobación del proyecto, enviando ambas aprobaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas para la liberación de la ministración única (apoyo en especie) equivalente al 100% del proyecto correspondiente.

9. Temporalidad.

9.1 Inicio: noviembre 2025

9.2 Término: diciembre 2025

10. Requisitos

10.1 Requisitos para núcleos agrarios:

Requisitos para núcleos agrarios:

- Ser ejidatarias (os) y/o comuneras (os) de alguno de los cuatro núcleos agrarios con suelo de Conservación de la Alcaldía La Magdalena Contreras (Ejido de San Nicolás Totolapan, Ejido de San Bernabé Ocotepc, Comunidad de San Bernabé Ocotepc, Comunidad de La Magdalena Contreras), con derechos vigentes ante el Registro Agrario Nacional;
- Presentar el proyecto a desarrollar o consolidar dentro de La Alcaldía La Magdalena Contreras por cada representante de los núcleos agrarios, donde contenga la firma de recepción de las personas representantes de la Subdirección de Programas Sustentables, Información y Estudios Ambientales y de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos de Desarrollo Sustentable, Estudios y Seguimiento Normativo.

- c. Acudir personalmente en la fecha y horario indicados para el trámite correspondiente del apoyo, que se establecerá en la convocatoria presente.
- d. No ser servidor público de ningún nivel de gobierno bajo cualquier forma de contratación.
- e. Cumplir con los requisitos y documentos establecidos en tiempo y forma de acuerdo con la convocatoria emitida por La Alcaldía La Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular.
- f. Incentivar la participación de mujeres en los proyectos con al menos un 50% de su participación

10.2 Requisitos para Personas facilitadoras de apoyo técnico:

- a. Ser ejidatarias (os) y/o comuneras (os) de alguno de los cuatro núcleos agrarios con suelo de Conservación de la Alcaldía La Magdalena Contreras (Ejido de San Nicolás Totolapan, Ejido de San Bernabé Ocoatepec, Comunidad de San Bernabé Ocoatepec, Comunidad de La Magdalena Contreras), con derechos vigentes ante el Registro Agrario Nacional.
- b. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- c. Requisitar solicitud de incorporación a la Acción Social aprobada por la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular. (otorgada al momento de la inscripción)
- d. Tener disponibilidad de tiempo para participar como facilitador (apoyo técnico) durante la temporalidad de la línea de acción.

10.3 Documentación para núcleos agrarios:

Los núcleos agrarios (personas morales) solicitantes de los apoyos (Especie y monetario) de la Acción Social establecida en los presentes lineamientos, deberán presentar adjuntos a su solicitud de apoyo (misma que será entregada por la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular), los siguientes documentos:

- a) Documentación que acredite la representación del Núcleo Agrario.
- b) Documento que acredite autorización de asamblea del núcleo agrario correspondiente para realizar las gestiones necesarias y así acceder a los beneficios de esta acción social. (acta de asamblea de elección de Comisariado Ejidal y/o de bienes comunales)
- c) Identificación oficial vigente con fotografía de los integrantes del Comisariado Ejidal y/o de bienes comunales (Credencial para votar, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial de INAPAM, no es necesario que los datos coincidan con el comprobante de domicilio) de la persona solicitante, esta deberá tener domicilio en La Magdalena Contreras.
- d) CURP de las personas integrantes del Comisariado Ejidal y/o de bienes comunales; solo en caso de no contar con ella en la identificación oficial.
- e) RFC del núcleo agrario y/o de los integrantes del Comisariado Ejidal y/o de bienes comunales;
- f) Comprobante de domicilio de núcleo agrario (recibo de luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud; solo en caso de no estar visible en la identificación oficial;
- g) Proyecto a implementar (especie);
- h) Aprobación del proyecto por el Comité de Evaluación designado por la Alcaldía.

10.4 Documentación para personas facilitadoras de apoyo técnico:

- a. Documento que acredite que el solicitante perteneciente a alguno de los núcleos agrarios de La Magdalena Contreras.
- c. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial de INAPAM, no es necesario que los datos coincidan con el comprobante de domicilio) de la persona solicitante, esta deberá tener domicilio en La Magdalena Contreras.
- b. Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad): Boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía, (Es necesario que indique que el domicilio se encuentra dentro de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, solicitante solo en caso de no estar visible en la identificación oficial.
- c. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante solo en caso de no contar con ella en la identificación oficial.
- d. Solicitud de incorporación a la acción social autorizada por la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular que será entregada al momento del registro.

La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria correspondiente. Deben presentarse los originales para cotejo.

La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de la misma.

11. Criterios de elección de la población, Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

11.1 Criterios de elegibilidad

Debido a que la Acción social puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes no implican recursos mayores a los disponibles, no se establecen criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social.

12. Operación de la Acción

Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes.

La Dirección de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular, ejecutará las actividades para que se realicen en tiempo y forma a través de la Subdirección de Programas Sustentables, Información y Estudios Ambientales, así como de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos de Desarrollo Sustentable, Estudios y Seguimiento Normativo quien dará seguimiento normativo del proceso.

13. Operación (Fases)

Convocatoria y publicación de la Acción Social “Apoyo a Núcleos Agrarios” (Lo realizara la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular):

A.1. Se publica la convocatoria en los medios electrónicos de la alcaldía.

A.2 Se recibe la documentación con base a los puntos 11 del presente instrumento.

A.3 Se sistematiza la información obtenida, se verifica que se cumplan con los requisitos, documentación y criterios de elección y se conforma expedientes.

Selectividad de Proyectos y beneficiarios:

B.1 Se pública la convocatoria.

B.2 Se recibe la documentación de acuerdo a la selectividad de los proyectos y de las personas facilitadoras para apoyo técnico (según sea el caso)

B.3 Se sistematiza la información obtenida, se verifica que se cumplan con los requisitos, documentación y criterios de elección.

Selección de los proyectos beneficiarios propuestos por grupos de trabajo de las y los ejidatarios y comuneros:

Derivado de la naturaleza de los proyectos, se convocará a un Comité de Evaluación conformado por una persona servidora pública representante de cada una de las siguientes Direcciones Generales: la Dirección General de Jurídico y de Gobierno, Dirección General de Administración y Finanzas, así como de la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular, la Subdirección de Programas Sustentables, Información y Estudios Ambientales, la J.U.D. Proyectos de Desarrollo Sustentable, Estudios y Seguimiento Normativo, el Presidente Ejidal de San Nicolás Totolapan, El Presidente de los Bienes Comunales de la Magdalena Atlitic, el Presidente de los Bienes Comunales de San Bernabé Ocoatepec y la Presidenta Ejidal de San Bernabé Ocoatepec. Para ello se utilizará la ficha para la valoración del proyecto, para la selección de los proyectos a ser beneficiados.

De la aprobación y ejecución de proyectos seleccionados:

1. Publicación de Proyectos Aprobados a participar en la Acción Social “Apoyo a Grupos Agrarios” en la página oficial de la Alcaldía.

2. Los integrantes de cada núcleo agrario harán entrega del Proyecto Aprobado a la Subdirección de Programas Sustentables, Información y Estudios Ambientales, misma que deberá turnarlo a la Dirección General de Administración y finanzas para su debida ejecución, en donde deberán incluir el reclutamiento o no de personas facilitadoras para apoyo técnico, solicitando hasta el 20% (veinte por ciento) del total de su proyecto para éstos, siendo 11 mujeres y 9 hombres.

3. Firmaran; Recibo(s) correspondiente(s), carta compromiso para el seguimiento y correcta ejecución del apoyo en donde se estipulan las condiciones del mismo, periodo de entrega y obligaciones, así como se establece un calendario de ejecución de proyecto aprobado.

4. Entrega de apoyo en especie.

5. Por parte de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y sus áreas administrativas, se dará seguimiento para la correcta ejecución de los proyectos.

6. La Subdirección de Programas Sustentables, Información y Estudios Ambientales y la J.U.D. Proyectos de Desarrollo Sustentable, Estudios y Seguimiento Normativo, programarán visitas de reconocimiento del proyecto (previo a la ejecución del apoyo en especie), registran la apertura de proyecto, su avance físico, documentando el proceso de acuerdo al calendario aprobado, hasta su conclusión y cierre del mismo.

7. Una vez valorada la conclusión de los trabajos se tendrá como concluido favorablemente el apoyo.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo al artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y su artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda: “Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción Social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente”

Durante los procesos electorales, en particular en campañas electorales no se suspenderá el apoyo, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Todos los trámites y formatos a realizar son gratuitos. Los aspectos no previstos en el presente instrumento serán resueltos por la Dirección de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente Acción Social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la alcaldía (<https://mcontreras.gob.mx>) y las redes sociales de la Alcaldía.

Por su parte, los requisitos, los documentos, las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas interesadas en acceder a los beneficios de la Acción Social se darán a conocer mediante convocatoria, la cual será publicada en la página web de la Alcaldía (<https://mcontreras.gob.mx>), y en las redes sociales de la Alcaldía.

14. Padrón de Personas Beneficiarias o listado de identificación de personas beneficiarias.

a. Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

- I. Nombre del representante de cada Núcleo Agrario
- II. Nombre del facilitador
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Domicilio
- VIII. Ocupación
- IX. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.

Motivo del requerimiento.

Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a la preservación de los recursos naturales, sustentables y sostenibles de la Alcaldía Magdalena Contreras, a través del apoyo a los Núcleos Agrarios de la Alcaldía La Magdalena Contreras para la aplicación de proyectos agropecuarios innovadores y sostenibles	Porcentaje de conclusión de proyectos agropecuarios sostenibles en las áreas de suelo de conservación en La Magdalena Contreras.	Número proyectos agropecuarios sostenibles realizados/Número de proyectos proyectados (100*)	Porcentaje	Única, al finalizar la Acción Social	100 %	Encuestas de satisfacción.

Componente	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos entregados	Apoyos económicos entregados /Apoyos económicos planificados *100	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social.	100 %	Padrón de beneficiarios
Componente de género	Medir la participación de las mujeres en los proyectos productivos sustentables de los núcleos agrarios	Porcentaje de participación de mujeres en los proyectos de núcleos agrarios	(Número de mujeres integrantes de los núcleos agrarios beneficiados con la acción social / número total de personas integrantes de los núcleos agrarios beneficiados con la acción social) *100	Porcentaje	Única, al finalizar la Acción Social	50 %	Listado de personas beneficiarias
Componente de género 2	Medir la participación de mujeres en el apoyo técnico	Porcentaje de mujeres que fungen como apoyo técnico de los núcleos agrarios	(Número de mujeres que fungen como apoyo técnico de los núcleos agrarios beneficiados con la acción social / número total de apoyos técnicos de los núcleos agrarios) *100	Porcentaje	Única, al finalizar la Acción Social	55 %	Listado de personas beneficiarias
Actividad	Medir el cumplimiento de las actividades de la Acción Social.	Porcentaje de actividades realizadas durante la Acción	Actividades realizadas/ actividades planificadas	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social	100 %	Bitácora de actividades

17. Referencias.

Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de las Acciones sociales 2025, https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/48fd51acf4f2afc8576c6d1507fd436b.pdf

Suelo de Conservación: Un Elemento Clave Frente a la Escasez de Agua en la CDMX, <https://altepdl.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/suelo-de-conservacion-clave-para-el-abastecimiento-de-agua-en-la-cdmx>

Censo Agrícola, Ganadero y Forestal 2007, <https://www.inegi.org.mx/programas/cagf/2007/>

WEF: Informe Global de Brecha de Género 2022, <https://mujeres360.org/publicaciones/wef-informe-global-de-brecha-de-genero-2022/>

Prepara RAN entrega de mil 200 documentos agrarios a mujeres veracruzanas, <https://www.gob.mx/ran/prensa/prepara-ran-entrega-de-mil-200-documentos-agrarios-a-mujeres-veracruzanas>

1

Recibido: 30-06-2017

Aceptado: 10-11-2017

DOI: <https://doi.org/10.22320/07813607.2017.21.36.01>

La agricultura defendida desde la ciudad, THE PARADIGM OF THE AGROURBAN PROJECT: DEFENDED AGRICULTURE FROM THE CITYEL PARADIGMA DEL PROYECTO AGROURBANO1: 1Recibido: 30-06-2017Aceptado: 10-11-2017DOI: <https://doi.org/10.22320/07813607.2017.21.36.01> LA AGRICULTURA DEFENDIDA DESDE LA CIUDAD

La agricultura urbana y periurbana, <https://www.fao.org/urban-peri-urban-agriculture/es>

Se reduce en 26% la tasa anual de deforestación, <https://www.gob.mx/conafor/prensa/se-reduce-en-26-la-tasa-anual-de-deforestacion>

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 05 días de noviembre de 2025

(Firma)

**MTRO. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS**

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

EDGAR OMAR PINEDA BARAJAS, DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4, 7, 49 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad De México; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2025, emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de diciembre del 2024; así como del Acuerdo mediante el cual se Delegan diversas facultades en la persona titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 10 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “PUENTE AL FUTURO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA, SALUD Y POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Puente al Futuro

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia monetaria

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Igualdad Sustantiva, Salud y Poblaciones de Atención Prioritaria (Unidad Administrativa Responsable, Supervisión)

3.3. Subdirección de Atención a Poblaciones Prioritarias (Ejecución)

3.4 Jefatura de Unidad de Atención a las Juventudes (Control y Seguimiento)

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

No se cuenta con registros de la ejecución de alguna acción social o programa social con objetivos similares.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

El **servicio social** en México constituye un mecanismo de formación profesional y participación comunitaria que permite a las y los jóvenes aplicar sus conocimientos en beneficio de la sociedad. Este requisito es **obligatorio en la educación superior**, tanto en licenciatura como en técnico superior universitario, y está orientado a vincular la formación académica con la solución de problemáticas sociales, institucionales y comunitarias. Según la ANUIES, en promedio **el 85% de las y los estudiantes de nivel superior realizan servicio social** como parte de su proceso de titulación, lo que lo convierte en un pilar para la relación entre instituciones educativas y gobiernos locales.

En la Alcaldía **La Magdalena Contreras**, de acuerdo con el **Censo de Población y Vivienda 2020**, habitan **247,622 personas**, de las cuales alrededor de **57,000 tienen entre 15 y 29 años**, grupo etario en el que se concentran quienes cursan educación media superior y superior. Asimismo, el 21.1% de la población de 15 años y más cuenta con estudios de nivel licenciatura (en curso o concluidos), lo que equivale a cerca de **35,000 personas**. Si se considera únicamente a quienes actualmente cursan licenciatura, la cifra ronda las **18,000 personas**. De éstas, y aplicando el promedio nacional, se estima que aproximadamente **15,300 jóvenes de la demarcación realizan o han realizado servicio social** en distintas instituciones públicas, privadas o sociales.

A pesar de esta importante participación, persisten retos estructurales: la falta de programas de servicio social que atiendan necesidades comunitarias específicas, la limitada capacidad de absorción de instituciones locales, y la escasa articulación entre los perfiles profesionales de las y los jóvenes y las áreas de mayor rezago en la demarcación. Esta situación genera una **subutilización del potencial juvenil**, pues el servicio social, en lugar de convertirse en una herramienta de desarrollo comunitario, en muchos casos se reduce a una formalidad administrativa.

En muchos casos, las y los jóvenes enfrentan limitaciones económicas que dificultan su participación plena, ya que el servicio social implica destinar tiempo y recursos sin recibir una retribución directa. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2024), el 36.5% de la población joven de entre 15 y 29 años en la Ciudad de México se encuentra en condiciones de informalidad laboral, lo que refleja su alta vulnerabilidad económica.

En este contexto, resulta fundamental **diseñar acciones que fortalezcan la integración de las y los jóvenes prestadores de servicio social** en proyectos estratégicos de la Alcaldía La Magdalena Contreras. Esto permitirá no solo potenciar su formación académica y experiencia profesional, sino también impulsar iniciativas de desarrollo social, comunitario y económico en beneficio de la población local.

4.3 Perspectiva de Género

El servicio social, aunque es una obligación académica, también refleja y reproduce las desigualdades estructurales de género en el ámbito educativo y laboral. En México, las mujeres representan **51.6% de la matrícula en educación superior** (ANUIES, 2023), lo que implica que una proporción mayoritaria de las y los prestadores de servicio social son mujeres. Sin embargo, su participación enfrenta condiciones diferenciadas respecto a la de los hombres.

De acuerdo con el INEGI (ENOE, 2024), las mujeres jóvenes (15 a 29 años) presentan una **tasa de participación económica de 43.7%**, muy por debajo de la masculina (64.9%), debido a la carga desproporcionada del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados. Este contexto repercute también en la forma en que realizan su servicio social: muchas veces deben compaginarlo con responsabilidades familiares o con empleos precarios, lo cual limita su disponibilidad y permanencia en programas comunitarios.

Además, la **segregación por roles de género** influye en las actividades que se asignan durante el servicio social. Mientras los hombres tienden a ser canalizados hacia áreas técnicas o administrativas, a las mujeres se les asigna con mayor frecuencia tareas relacionadas con el cuidado, la educación o el apoyo comunitario, incluso si su formación académica no está directamente vinculada con estas áreas. Esto contribuye a reforzar estereotipos de género y limita la experiencia profesional plena de las jóvenes.

En la Alcaldía **La Magdalena Contreras**, donde **52.23% de la población femenina vive en condiciones de pobreza y marginación** (Evalúa CDMX, 2020), la situación de las mujeres jóvenes se agrava, pues el servicio social no siempre se traduce en oportunidades laborales futuras ni en apoyos para su autonomía económica. Por ello, es imprescindible que los programas de servicio social integren una **visión de género**, garantizando igualdad de condiciones, la asignación de tareas acordes a la formación profesional y medidas que consideren las cargas de cuidado que recaen principalmente en las mujeres.

4.4 Justificación y Análisis de Alternativas

La entrega de apoyos económicos a las y los jóvenes que realizan su servicio social en la Alcaldía La Magdalena Contreras se sustenta en la necesidad de reconocer su esfuerzo y facilitar el cumplimiento de esta obligación académica, la cual representa un aporte valioso al fortalecimiento institucional y al desarrollo comunitario.

En este sentido, los apoyos económicos permiten reducir las brechas de desigualdad, ampliar las oportunidades de formación y garantizar que las y los jóvenes puedan concluir satisfactoriamente su servicio social, al mismo tiempo que contribuyen al bienestar y desarrollo de la demarcación.

4.5 Participación Social.

No se establecen mecanismos de la participación social para la implementación de la Acción Social.

4.6. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Población Objetivo

5.1. La población objetivo de la Acción Social se estima en aproximadamente 15,000 jóvenes habitantes de la demarcación que realizan o han concluido su servicio social y/o se encuentren en proceso de incluirse en el mundo laboral durante el año 2025.

5.2 La población beneficiaria será de 52 jóvenes habitantes de la Alcaldía La Magdalena Contreras durante el año 2025.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Fortalecer la participación de las y los jóvenes en el desarrollo comunitario de la Alcaldía La Magdalena Contreras, mediante la entrega de apoyos económicos que les permitan cumplir de manera digna y equitativa con su servicio social, reconociendo su aporte institucional y reduciendo las barreras económicas que limitan su participación.

6.2. Objetivos específicos.

6.2.1 Apoyar la permanencia y conclusión del servicio social y/o de primer empleo, así como de la capacitación laboral **de las y los jóvenes en la Alcaldía, mediante la entrega de apoyos económicos que mitiguen las dificultades derivadas de su situación económica**

6.2.2. Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres jóvenes, **garantizando un acceso equitativo a los apoyos económicos, con perspectiva de género y sin discriminación, distribuyendo los apoyos en un porcentaje de 52% a favor de las mujeres jóvenes.**

6.2.3. Contribuir al fortalecimiento de las actividades institucionales y comunitarias de la Alcaldía, **mediante la incorporación de jóvenes a participar activamente en proyectos que beneficien a la población de La Magdalena Contreras.**

7. Metas físicas.

Otorgar apoyos monetarios a 52 jóvenes que presten su servicio a la Alcaldía La Magdalena Contreras realizando las actividades descritas en el numeral 10.4 de los presentes lineamientos, priorizando la incorporación a la acción social a mujeres, en una proporción de 52% a favor de mujeres.

8. Presupuesto.

Personas beneficiarias	Tipo de Apoyo	Número de Ministraciones	Monto por Ministración	Total por Beneficiario	Monto Total
02 personas Talleristas	Transferencia Económica	Dos	\$5,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)
50 personas jóvenes	Transferencia Económica	Dos	\$2,800.00	\$5,600.00	\$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos, 00/100 M.N.)
				TOTAL	\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

No se consideran costos de operación

9. Temporalidad.

9.1 Inicio: noviembre 2025

9.2 Término: diciembre 2025

10. Requisitos de acceso.

10.1. Requisitos

- a. Tener domicilio en la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- b. Tener de 18 a 29 años cumplidos a la fecha de solicitud.
- c. Ser estudiante inscrito, o haber inscrito el ciclo o periodo escolar inmediato anterior, o haber concluido el nivel Licenciatura en alguna institución pública a la fecha de solicitud.
- d. Contar con título de nivel licenciatura o mayor grado académico (talleristas).
- e. Expresar de forma explícita la intención de acceder a la presente Acción Social mediante el formato de Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección General de Igualdad Sustantiva, Salud y Poblaciones de Atención Prioritaria de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- f. Contar con la disponibilidad para cubrir las horas indicadas por los talleristas.

10.2 Documentos

1. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional)
2. Documento oficial vigente que acredite estar inscrito en el presente ciclo o periodo escolar, o en el inmediato anterior, a nivel licenciatura en una institución pública: constancia de estudios, tira de materias, comprobante de inscripción. O de ser el caso, documento oficial vigente que acredite haber concluido el grado académico de licenciatura.
3. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP). (Solo en caso de que no incluire en la identificación)
4. Comprobante de domicilio de la demarcación La Magdalena Contreras vigente (con emisión no mayor a tres meses): recibo de impuesto predial (anual para el ejercicio fiscal vigente); recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua); constancia de residencia emitida por cualquier nivel de gobierno. (Solo en caso de que no incluire en la identificación)
5. Solicitud de ingreso otorgada al momento de la inscripción, debidamente requisitada.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.4 Actividades a desarrollar por los beneficiarios.

Las actividades de los talleristas serán las siguientes:

- A. Analizar y definir el contenido temático de los talleres.
- B. Asegurar la calidad y pertinencia del contenido correspondiente a los temas y actividades de los talleres.
- C. Impartir los talleres de manera presencial.
- D. Formular un Plan de Estudios que esté acorde a las temáticas de los talleres.

Las actividades de los beneficiarios facilitadores serán las siguientes:

- A. Atender talleres formativos.
- B. Colaborar en la planeación y ejecución de las actividades administrativas y/o operativas de las áreas de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- C. Apoyo en jornadas de Igualdad Sustantiva y Atención a Poblaciones Prioritarias.

10.5 Las personas interesadas en participar en la Acción Social deberán registrarse y entregar la documentación requerida en fotocopia legible, y originales para cotejo, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventudes, ubicadas en Camino Real de Contreras No. 27, Col. La Concepción, C.P. 10830, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, y sábados de 10:00 a 14:00 horas, esto a partir de la fecha que estipule la convocatoria, la cual será publicada en la página oficial de la Alcaldía La Magdalena Contreras, así como en sus redes sociales.

El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta su cumplimiento. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada en la convocatoria se tendrá como no presentada.

La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias se considerarán en el orden que sigue:

1. Se priorizará la incorporación de mujeres a la acción social en una proporción de 52% a favor de mujeres.
2. Habitar en alguna colonia de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras.
3. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

12. Operación de la acción.

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias.

La Dirección General de Igualdad Sustantiva, Salud y Poblaciones de Atención Prioritaria supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. La Subdirección de Atención a Poblaciones Prioritarias será la encargada de publicar la convocatoria en los medios establecidos; así como la totalidad de los procesos siguientes.
2. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventudes coordinará la operación de los eventos de entrega de apoyos
3. La Subdirección de Atención a Poblaciones Prioritarias otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.
4. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventudes elaborará una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos cumpliendo con los criterios de selección.

5. Una vez seleccionados los beneficiarios se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras las fechas y lugares para el inicio de las actividades.

6. La Unidad Administrativa Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventudes se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección, procesamiento y almacenamiento de datos.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

12.3 La Dirección General Igualdad Sustantiva, Salud y Poblaciones de Atención Prioritaria a través de sus unidades administrativas publicará en el sitio <https://mcontreras.gob.mx>, así como en el Sistema de Información de Bienestar Social de la Ciudad de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarias(os) en su versión pública, para que sea del conocimiento de cualquier interesada(o).

De acuerdo con en el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, Los subsidios, apoyos y ayudas, tanto de tipo material como económico que se otorguen con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno, deberán llevar impresa de manera clara y visible la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
3. Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

a. Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio

IX. Ocupación

X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y

XI. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en "Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

b. El padrón de beneficiarios será publicado de acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos para la operación de acciones sociales 2025".

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Igualdad Sustantiva, Salud y Poblaciones de Atención Prioritarias de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Igualdad Sustantiva, Salud y Poblaciones de Atención Prioritarias dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Jóvenes realizan o concluyen de manera digan su servicio social	Porcentaje de satisfacción en usuarios	Numero de personas enunciando una percepción digna de la realización o conclusión de su servicio social/ número de encuestas realizadas*100	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social.	70%	Base de datos con resultados de encuesta de percepción

Componente de Género	Mujeres estudiantes reciben de manera equitativa apoyos por la realización o conclusión de su servicio social	Porcentaje de mujeres estudiantes que reciben apoyos sociales	Numero de mujeres estudiantes que reciben el apoyo social / número de apoyos entregados*100	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social.	52%	Base de datos con resultados de encuesta de percepción
Componente	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos entregados	Apoyos económicos entregados /Apoyos económicos planificados *100	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de beneficiarios
Actividad	Medir el cumplimiento de las actividades de la Acción Social.	Porcentaje de actividades realizadas durante la Acción	Actividades realizadas/ actividades planificadas	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social, octubre 2024	100%	Bitácora de actividades

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 05 días de noviembre de 2025

(Firma)

**MTRO. EDGAR OMAR PINEDA BARAJAS
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, así como el Catálogo de Unidades Territoriales 2025 [IECM/ACU-CG-100/2025].

Antecedentes:

- I. El 3 de agosto de 2010, mediante Acuerdo ACU-22-10, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios del Distrito Federal, correspondiente al Marco Geográfico de Participación Ciudadana que contenía 1,775 colonias y 40 Pueblos Originarios.
- II. El 24 de octubre de 2010, se llevó a cabo la primera elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, los cuales duraron en su encargo hasta el 2013.
- III. Derivado de la modificación de límites delegacionales entre Tláhuac-Xochimilco Tlalpan-Xochimilco, conforme a lo establecido en los Acuerdos CG71/2013 y CG72/2013 del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 4 y 5 de abril de 2013, el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el 23 de mayo de 2013, mediante el Acuerdo ACU-20-13, el Marco Geográfico Electoral que contemplaba 5,539 secciones electorales.
- IV. El 22 de mayo de 2013, la Diputación Permanente de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó un Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual, por única ocasión, para la elección concurrente de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014, determinó que se realizara con la cartografía utilizada en 2010 en los casos de Tláhuac-Xochimilco.
- V. El 31 de mayo de 2013, mediante Acuerdo ACU-23-13 del Consejo General, se aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, con 1,753 Colonias y 40 Pueblos Originarios. Los límites entre las entonces delegacionales Tláhuac y Xochimilco, para efectos de participación ciudadana, fueron considerados tomando en cuenta el criterio de identidad, de modo que fortaleciera el arraigo, el sentido de pertenencia y la idea de comunidad que tienen los habitantes del Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco (Barrios de San Sebastián y San Isidro), así como de la colonia Olivar Santa María, a la entonces delegación Xochimilco.
- VI. El 1 de septiembre de dos mil trece, se realizó la segunda elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, de forma conjunta con la Consulta Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo 2014.
- VII. El 21 de abril de 2016, mediante Acuerdo ACU-30-16 del Consejo General aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana, que se aplicaría en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, de la Ciudad de México, con 1,775 colonias y 40 Pueblos Originarios.
- VIII. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto mediante el cual el pleno de la Asamblea Legislativa aprobó la reforma al Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en el que se determinó la incorporación de cuatro Pueblos Originarios de la entonces delegación La Magdalena Contreras: La Magdalena Atlitlic, San Jerónimo Aculcolídice, San Bernabé Ocoatepec y San Nicolás Totolapan, y otros cuatro de la otrora delegación Cuajimalpa de Morelos: San Pedro Cuajimalpa, San Pablo Chimalapa, San Lorenzo Acopilco y San Mateo Tlatenango; los cuales serían considerados como Pueblos Originarios de esta Ciudad de México, para efecto de elegir un Consejo de los Pueblos en cada uno.
- IX. El 6 de junio de 2016 el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-36-16, por el que se ajustó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante Acuerdo ACU-30-16, derivado del Decreto por el cual se reformó el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación, que se aplicaría en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2016.

- X.** El 4 de agosto de 2016, el pleno del entonces Tribunal Electoral del Distrito Federal resolvió el juicio electoral TEDF-JEL-026/2016, promovido por los Comités Ciudadanos de las Colonias Cuajimalpa I y Cuajimalpa II, en el sentido de revocar el Acuerdo ACU-36-16, para el efecto de que se emitiera otro de manera fundada y motivada, sobre el Marco Geográfico que se aplicaría para la elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos de 2016, en atención a las modificaciones realizadas por la Asamblea Legislativa, en específico sobre el pueblo de San Pedro Cuajimalpa. Asimismo, ordenó emitir una nueva convocatoria para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de la Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, en la Colonia Cuajimalpa y el Pueblo Originario de San Pedro Cuajimalpa.
- XI.** El 11 de agosto de 2016, las entonces Comisiones Unidas de Educación Cívica y Capacitación, de Organización y Geoestadística Electoral, y de Participación Ciudadana, del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobaron la Convocatoria a la Ciudadanía de las Colonias CUAJIMALPA I y CUAJIMALPA II, correspondientes a las secciones electorales 780, 781, 782, 783, 784, 790, 791, 792, 793, 799, 800 y 801, de la otrora Delegación Cuajimalpa de Morelos, para participar en la Consulta para obtener elementos de identidad que permitieran delimitar el territorio del Pueblo Originario "SAN PEDRO CUAJIMALPA", en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el expediente TEDF-JEL-026/2016.
- XII.** Los días 9, 10 y 11 de agosto de 2016, 200 ciudadanas y ciudadanos residentes de las otrora colonias SAN JERONIMO LIDICE I, SAN JERONIMO LIDICE II y SAN JERONIMO ACULCO (PBLO), presentaron ante el entonces Instituto Electoral del Distrito Federal igual número de juicios para la protección de los derechos político-electorales en contra del Acuerdo ACU-36-16, los cuales fueron turnados para su atención y trámite respectivos al entonces Tribunal Electoral del Distrito Federal.
- XIII.** El 21 de agosto de 2016, el entonces Instituto Electoral del Distrito Federal realizó la Consulta sobre la delimitación territorial que debía corresponder al Pueblo Originario de "SAN PEDRO CUAJIMALPA" y que se aplicaría al Marco Geográfico para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017.
- XIV.** El 25 de agosto de 2016, el Consejo General a través del acuerdo ACU-49-16 aprobó el Acuerdo por el que se ajustó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante Acuerdo ACU-36-16, derivado del Decreto por el cual se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que se aplicará en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2016, en acatamiento a la sentencia dictada por el entonces Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el juicio electoral identificado con el número de expediente TEDF-JEL-026/2016.
- Este Acuerdo determinó que el Pueblo de SAN PEDRO CUAJIMALPA consistiría en la fusión del territorio que integraban las Colonias CUAJIMALPA I y CUAJIMALPA II. En tal sentido, el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, se conformó con 1,764 Colonias y 48 Pueblos Originarios.
- XV.** El 25 de agosto de 2016, el pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal resolvió los juicios electorales identificados con los números de expedientes TEDF-JLDC-2240/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2241/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2242/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2243/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2244/2016 y ACUMULADOS, en el sentido de revocar el Acuerdo ACU-36-16, para los efectos de emitir otro de manera fundada y motivada, respecto del Marco Geográfico que se aplicaría para la elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos de 2016, en atención a las modificaciones realizadas por la Asamblea Legislativa, en específico sobre el pueblo de SAN JERÓNIMO ACULCO-LIDICE.
- XVI.** El 30 de agosto de 2016, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-51-16, aprobó la Convocatoria a la ciudadanía de las Unidades Territoriales antes conocidas como SAN JERONIMO LIDICE I, SAN JERONIMO LIDICE II y SAN JERONIMO ACULCO (PBLO), correspondientes a las secciones electorales 2977, 2978, 2980, 2981, 2982, 2983, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3026, 3028, 3029, 3030 y 3032, de la otrora Delegación La Magdalena Contreras, a participar en la Consulta para obtener elementos de identidad que permitieran delimitar el territorio del Pueblo Originario "SAN JERONIMO ACULCO-LIDICE" en acatamiento a las referidas en el párrafo que antecede.

- XVII.** El 16 de octubre de 2016, el Instituto Electoral realizó la consulta a la ciudadanía de las otrora colonias SAN JERONIMO LIDICE I, SAN JERONIMO LIDICE II y SAN JERONIMO ACULCO (PBLO), en la que se obtuvieron como resultado criterios de identidad para apoyar los trabajos de delimitación del Pueblo Originario de SAN JERONIMO ACULCO-LIDICE.
- XVIII.** El 21 de octubre de 2016, el Consejo General aprobó el Acuerdo ACU-77-16, por el cual modificó el Acuerdo ACU-36-16, ajustando el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante Acuerdo ACU-30-16, derivado del Decreto por el cual se reformó el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que se aplicaría en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2016, en acatamiento a las sentencias dictadas por el otrora Tribunal Electoral del Distrito Federal en los juicios electorales identificados con los números de expedientes TEDF-JLDC-2240/2016 y Acumulados, TEDF-JLDC-2241/2016 y Acumulados, TEDF-JLDC-2242/2016 y Acumulados, TEDF-JLDC-2243/2016 y Acumulados, y TEDF-JLDC-2244/2016 y Acumulados.
- En este Acuerdo se resolvió que el territorio del Pueblo de SAN JERÓNIMO ACULCO-LIDICE se integraría con la fusión de las colonias SAN JERÓNIMO LIDICE I (08-054), SAN JERONIMO LIDICE II (08-055) y SAN JERÓNIMO ACULCO (PBLO) (08-045), de conformidad con el Dictamen sobre la delimitación territorial del Pueblo Originario de "SAN JERÓNIMO ACULCO-LIDICE". En este sentido, el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016 quedó conformado por 1,764 Colonias y 48 Pueblos Originarios.
- XIX.** El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XX.** El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).
- XXI.** El 28 de febrero de 2019 el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General del Instituto Electoral), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2019, aprobó el Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana (Protocolo).
- XXII.** El 21 de marzo de 2019, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC) se emitió opinión favorable al Proyecto de Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019.
- XXIII.** El 22 de marzo de 2019, en su Tercera Sesión Extraordinaria, la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEG) aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, con la delimitación de 1,815 polígonos con los ámbitos territoriales denominados colonias y pueblos originarios de los cuales 48 se integran por pueblos originarios (COEG/21/2019).
- XXIV.** El 1 de abril de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se adicionó el artículo Décimo Transitorio de la entonces Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en el que se señala que el proceso de elección de los Órganos de Representación Ciudadana y la Consulta en materia de Presupuesto Participativo que se contemplaban en los artículos 83, 84 y 107 se realizarían hasta que la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México estableciera lo conducente en la nueva Ley en Materia de Participación Ciudadana, todo ello antes de la segunda semana de diciembre de 2019.
- XXV.** El 12 de agosto de 2019, la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México aprobó el Decreto por el que se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expide la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), publicado en esa misma fecha en la Gaceta Oficial.

- XXVI.** El 23 de agosto de 2019, mediante oficio SECG-IECM/2923/2019, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, devolvió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) el documento denominado Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana que se aplicará en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2019 y en la Consulta Ciudadana para Presupuesto Participativo 2020, aprobado por la Comisión de Organización a través del Acuerdo COEG/21/2019, a fin de que se armonizara el contenido de dicho documento con las disposiciones normativas de la nueva Ley de Participación.
- XXVII.** El 29 de octubre de 2019, en la Décima Sesión Ordinaria de la CPCyC mediante Acuerdo CPCyC/043/2019, se emitió opinión favorable al Proyecto de Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, armonizado a la nueva Ley de Participación.
- XXVIII.** El 13 de noviembre de 2019, en la Sexta Sesión Extraordinaria de la COEG, se aprobó el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana que se aplicaría en la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y en la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (COEG/53/2019).
- XXIX.** El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, el Marco Geográfico de Participación Ciudadana que se aplicaría en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021. Asimismo, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019 se aprobó la convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
- XXX.** El 5 de marzo de 2020, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Regional) resolvió los juicios para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano SCM-JDC22/2020, SCM-JDC-23/2020, SCM-JDC-24/2020 y SCM-JDC-25/2020 y acumulados, resolviendo revocar parcialmente la Convocatoria Única.
- XXXI.** El 6 de marzo de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-028/2020 por el que, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional, en los expedientes SCM-JDC-22/2020, SCM-JDC-23/2020, SCM-JDC-24/2020 y SCM-JDC-25/2020, acumulados, se canceló la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 en las Unidades Territoriales que corresponden a los pueblos originarios que se señalan en el Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019.
- XXXII.** El 26 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), mediante el Acuerdo INE/CG232/2020, aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizaría en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020- 2021.
- XXXIII.** El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-057/2020, por el que se aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizaría para el Proceso Electoral Local 2020-2021, el cual incluyó los ajustes señalados en el Acuerdo INE/CG232/2020 aprobado por el Consejo General del INE.
- XXXIV.** El 31 de marzo de 2021 la Sala Regional en su expediente SCM-JDC-150/2021 y acumulados modificó la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) en los juicios TECDMX-JLDC-029/2020 y acumulados, a efecto de vincular a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas de la Ciudad de México (SEPI) y demás autoridades relacionadas, así como al Instituto Electoral para que establecieran un cronograma de trabajo, con la finalidad de que, de manera previa a la celebración del siguiente procedimiento de participación ciudadana en que se designaran Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO), en el ámbito de sus competencias, se concluyera con el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (Sistema de Registro), así como el Marco Geográfico y Catálogo de pueblos y barrios originarios.

- XXXV.** El 12 de noviembre de 2021, se envió oficio SECG-IECM/3758/2021 solicitando a la alcaldesa de Álvaro Obregón y al alcalde de Cuajimalpa de Morelos una reunión de trabajo para informarles sobre la modificación de la cartografía electoral de la Ciudad de México, respecto de esas demarcaciones (INE/CG224/2020) y que surtieron efectos en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Al respecto, los días 18 y 22 de noviembre de 2021, se realizaron dos reuniones con las personas funcionarias de ambas Alcaldías, acordando que la Unidad Territorial 10-204 Santa Rosa Xochiac (Pblo) para el ejercicio del presupuesto participativo 2022 estaría a cargo de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- XXXVI.** El 15 de enero de 2022 mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2022, se aprobaron los ajustes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019 que se aplicaría en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, derivados de las modificaciones señaladas en los Acuerdos INE/CG232/2020 e IECM/ACU-CG-057/2020.
- XXXVII.** El 26 de enero de 2022, mediante el Acuerdo del Consejo General del INE INE/CG31/2022, se aprobaron los resultados del proyecto de Reseccionamiento 2021, que dio como resultado para la Ciudad de México la división y baja de 11 secciones electorales, resultando en un total de 5,548 secciones electorales en esta entidad.
- XXXVIII.** El 21 de febrero de 2022, el Instituto Electoral acordó con la SEPI el Cronograma de Actividades para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana del IECM y, actividades para la definición, operación y funcionamiento del Sistema de Registro de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de SEPI. Cronograma de trabajo simultáneo.
- XXXIX.** El 28 de febrero de 2022, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización, se aprobó mediante el Acuerdo COEG/14/2022 el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba el Documento Rector para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, que se utilizaría para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
- XL.** El 4 de marzo de 2022, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-028/2022 e IECM/ACU-CG-030/2022, respectivamente, la actualización del Protocolo de Consulta de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana (Protocolo), así como el Documento Rector que se usará para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, que se utilizará para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
- XLI.** El 30 de mayo de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial la Convocatoria Pública para constituir el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes emitida por la SEPI.
- XLII.** El 30 de junio de 2022, el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG399/2022 aprobó la Demarcación Territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas Cabeceras Distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
- XLIII.** El 6 de septiembre de 2022 se llevó a cabo una reunión de trabajo entre el Instituto Electoral y las Alcaldías Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, para revisar el tema de asignación a una sola Demarcación Territorial a la Unidad Territorial 10-204 Santa Rosa Xochiac (Pblo), para efectos de participación ciudadana.
- XLIV.** El 26 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo CPCyC/044/2022, la CPCyC emitió opinión favorable al Proyecto de Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 para su remisión a la Comisión de Organización.
- XLV.** El 24 de octubre de 2022, la Comisión de Organización aprobó, en su Segunda Sesión Ordinaria, el Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.

- XLVI.** El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-066/2022, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 (MGPC2022) con 1,837 Unidades Territoriales, de las cuales 48 se integran por Pueblos Originarios, derivado del Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 y su Catálogo de Unidades Territoriales respectivo.
- XLVII.** El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-067/2022, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el cambio de sedes de las Direcciones Distritales de este Instituto Electoral, en el marco de la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas cabeceras distritales, aprobado por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG399/2022, así como las disposiciones señaladas en las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal y para su debida funcionalidad.
- XLVIII.** El 22 de noviembre de 2022, el Pleno del TECDMX, resolvió el expediente TECDMX-JLDC-024/2022, mediante el cual revocó el oficio SECG-IECM/598/2022 de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, por lo que ordenó a este Instituto Electoral allegarse de toda la información para dar una respuesta debidamente fundada y motivada a la solicitud de la organización del frente por la Defensa de los Derechos de los Pueblos y Barrios de la Cuenca del Anáhuac sobre la inclusión de diversas localidades en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana.
- XLIX.** El 15 de diciembre de 2022 la SEPI remitió a este Instituto Electoral los oficios SEPI/0970/2022 y SEPI/0971/2022, por los cuales comunicó que la Dirección General de Derechos Indígenas de ésta Secretaría, emitió las determinaciones de procedencia positiva, otorgadas a las solicitudes de incorporación al Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, presentadas en nombre de los grupos sociales identificados como "San Bartolo Ameyalco" y "Santa Rosa Xochiac" y, en consecuencia, recomendó a este Instituto Electoral aprobar la modificación al MGPC2022 para la incorporación de dichas comunidades como pueblos originarios, utilizando como delimitación geográfica temporal a la Unidad Territorial del mismo nombre.
- Asimismo, la Sala Regional, resolvió en la sentencia de los expedientes SCM-JDC-338/2022, SCM-JDC-339/2022, SCM-JDC-346/2022 Y SCM-JE-83/2022, y Acumulados, revocar la sentencia del juicio identificado como TECDMX-JLDC-141/2022 y acumulados, razonó que sí es conforme a derecho que en la identificación de los pueblos originarios en la Ciudad de México participen tanto la Secretaría de Pueblos Originarios como el Instituto Electoral, esto de conformidad con lo establecido en el SCM-JDC-150/2021 y acumulados, por lo que, vinculó a la SEPI a efecto de señalar los resultados respecto de la solicitud de la localidad de San Bartolo Ameyalco, para que, este Instituto Local, eventualmente, pudiera realizar la actualización al Marco Geográfico de Participación Ciudadana.
- L.** El 16 de diciembre de 2022, la Secretaría Ejecutiva remitió a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Geoestadística, así como de Participación Ciudadana y Capacitación, los oficios remitidos por la SEPI para que, en el ámbito de sus atribuciones, realizaran los trabajos necesarios para la modificación del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.
- LI.** El 6 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-003/2023, el Consejo General aprobó la modificación al Catálogo de Unidades Territoriales 2022 (Catálogo 2022), así como al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, en términos de lo informado por la SEPI, con 1,837 Unidades Territoriales, de las cuales 50 se integraron por Pueblos Originarios.
- LII.** El 25 de agosto de 2023, mediante Acuerdo INE/CG518/2023 el Consejo General del INE aprobó el Marco Geográfico Electoral a utilizarse en los Procesos Electorales Federal y Local 2023-2024, así como en los procesos electorales extraordinarios que, en su caso, tuvieran lugar en 2024.
- LIII.** El 22 de noviembre de 2023, mediante el Acuerdo INE/CG623/2023, el Consejo General del INE aprobó los Resultados del Proyecto de Reseccionamiento 2023- 2024.
- LIV.** El 05 de agosto de 2024, la SEPI publicó en la Gaceta Oficial el Aviso por el que se da a conocer la procedencia de la inscripción de 5 Pueblos Originarios en el Sistema de Registro.

- LV.** El 08 de agosto de 2024 la SEPI informó al Instituto Electoral, mediante los oficios SEPI/0471/2024, SEPI/0472/2024, SEPI/0473/2024, SEPI/0474/2024 y SEPI/0475/2024, la incorporación al Sistema de Registro del Pueblo de la Candelaria, en la demarcación territorial Coyoacán; el Pueblo de Cuauhtepc, en Gustavo A. Madero; el Pueblo de Iztacalco, en Iztacalco; así como el Pueblo de Peñón de los Baños y el Pueblo de Magdalena Mixiuhca, ambos ubicados en la demarcación territorial Venustiano Carranza.
- LVI.** El 28 de agosto de 2024 se realizó una reunión de trabajo entre la SEPI y el Instituto Electoral para establecer los trabajos que se realizarían con motivo del registro de los Pueblos Originarios de La Candelaria, Cuauhtepc, Iztacalco, Peñón de los Baños y Magdalena Mixiuhca.
- LVII.** El 29 de agosto de 2024, mediante oficio IECM/SE/7283/2024, el Instituto Electoral remitió a la SEPI información cartográfica sobre las Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, coincidente con los 5 Pueblos Originarios registrados y solicitó información correspondiente.
- LVIII.** El 20 de septiembre de 2024, en respuesta al oficio IECM/SE/7283/2024, la SEPI emitió el oficio SEPI/DGDI/DPBO/0841/2024 mediante el cual sugirió las unidades territoriales a considerar.
- LIX.** El 27 de septiembre de 2024, mediante el oficio IECM/SE/7518/2024, el Instituto Electoral emitió respuesta al símil SEPI/DGDI/DPBO/0841/2024, informando que considerará lo aprobado por SEPI, según la publicación en la Gaceta Oficial del 5 de agosto de 2024.
- LX.** El 02 de octubre de 2024 la SEPI publicó en la Gaceta Oficial el Aviso por el que se da a conocer la procedencia de la inscripción de 1 pueblo originario en el Sistema de Registro.
- Posteriormente, el 7 de octubre de 2024 mediante el oficio IECM/SE/7585/2024, el Instituto Electoral comunicó a la SEPI que consideraría la publicación de la Gaceta Oficial del 2 de octubre de 2024, para la incorporación de Santa Úrsula Xitla como Pueblo Originario en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.
- LXI.** El 16 de octubre de 2024, el Instituto Electoral recibió de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) el oficio SEDUVI/DGPU/DCT/2470/2024, SEDUVI/DGPU/DCT/09687/2024 y SEDUVI/DGPU/DCT/09880/2024, y copia de conocimiento de los correspondientes, con las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los dos primeros del 23 de agosto de 2024 y el último del 27 de septiembre del mismo año, relativos a cambios de nomenclatura que no afectaron la delimitación de sus respectivas UT.
- LXII.** El 13 de noviembre de 2024 se recibió el oficio SEPI/0672/2024, de fecha 12 de noviembre, a través del cual la SEPI hace del conocimiento al Instituto Electoral su propuesta para considerar a las Unidades Territoriales que corresponderán a los Pueblos de Cuauhtepc e Iztacalco.
- LXIII.** El 14 de noviembre de 2024, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geostadística, mediante Acuerdo ACU/COEG/49/2024, se aprobó someter a la consideración del máximo órgano de dirección el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los ajustes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 y al Catálogo de Unidades Territoriales 2022 que se aplicará en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025, derivado de la actualización de la geografía electoral por los proyectos de reseccionamiento e integración seccional aprobados por el Instituto Nacional Electoral en 2022 y 2023; la integración de 6 Pueblos Originarios al Sistema de Registro de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México; así como cambios de nomenclatura realizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- LXIV.** El 19 de noviembre de 2024, el Consejo General del IECM, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-151/2024, aprobó los ajustes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 y al Catálogo de Unidades Territoriales 2022 que se aplicará en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025, derivado de la actualización de la geografía electoral por los proyectos de reseccionamiento e integración seccional aprobados por el Instituto Nacional Electoral en 2022 y 2023; la integración de seis pueblos originarios al Sistema de Registro de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México; y los cambios de nomenclatura realizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda.

- LXV.** El 20 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo INE/CG2471/2024, el Consejo General del INE aprobó en sesión ordinaria los resultados del proyecto de reseccionamiento 2024-2025.
- LXVI.** El 29 de enero de 2025, la DEOEyG remitió a la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (DAOD) el correo electrónico con el comunicado identificado como IECM/DEOEyG/CE/014/2025, por el cual se solicita a los 33 Órganos Desconcentrados remitir los casos de actualización, modificación y/o problemáticas respecto a los límites geográficos de las UT bajo su jurisdicción a más tardar el 7 de febrero de la misma anualidad, a través del formato Concentrado de Actualización Cartográfica al MGPC 2022 (CAC-01).
- En esta misma fecha la DAOD remitió el comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE/2025 para hacer de conocimiento a las Direcciones Distritales la solicitud del concentrado de casos de actualización al MGPC a través del formato CAC_01.
- LXVII.** El 30 de enero de 2025, el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG30/2025, la modificación de la cartografía electoral de la Ciudad de México, respecto a las alcaldías de Milpa Alta y Tláhuac.
- LXVIII.** El 24 de abril de 2025, durante la Cuarta Sesión Ordinaria de la COEG, la Dirección Ejecutiva presentó el documento denominado Diagnóstico para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.
- LXIX.** El 30 de abril de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-059/2025, aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Documento Rector para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.
- LXX.** El 2 de mayo de 2025, se llevó a cabo la mesa de trabajo inaugural entre la SEPI y el Instituto Electoral, con el propósito de incorporar pueblos originarios al sistema de Registro y Documentación de la SEPI y considerar su anexión al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 a fin de garantizar sus derechos colectivos.
- LXXI.** El 19 de junio de 2025 se llevó a cabo la Primera Reunión Técnica entre la SEPI y el Instituto Electoral, en donde se estableció el Calendario de actividades del grupo de trabajo, con el propósito de incorporar las Unidades Territoriales integradas por pueblos y/o barrios originarios al MGPC 2025, a partir de ello se realizaron 4 Mesas de trabajo y una extraordinaria, en las fechas: 8 y 22 de julio y 5, 19 y 27 de agosto del año en cita.
- LXXII.** El 2 de julio de 2025, la SEPI remitió mediante oficio SEPI/SP/208/2025 los documentos y mapas de los pueblos y barrios originarios que solicitaron su registro y que habían celebrado asamblea de autoadscripción colectiva.
- LXXIII.** El 3 de julio de 2025, mediante oficio IECM/DEOEyG/0379/2025 este Instituto Electoral solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE (DERFE), la base cartográfica digital de la Ciudad de México.
- LXXIV.** El 31 de julio de 2025, a través del oficio SEPI/SP/276/2025, la SEPI remitió a este Instituto Electoral los archivos digitales con actas de asamblea y mapas, así como el directorio de autoridades tradicionales de 22 Pueblos y Barrios originarios en proceso de integración al sistema de registro.
- LXXV.** El 14 de agosto de 2025, mediante oficio SEPI/SP/296/2025, la SEPI remitió al Instituto Electoral los archivos digitales con actas de asamblea y mapas, así como el directorio de autoridades tradicionales de 9 Pueblos y Barrios originarios en proceso de integración al sistema de registro.
- LXXVI.** El 18 de agosto de 2025, mediante oficio IECM/SE/2921/2025, este Instituto Electora solicitó a la Titular de la SEPI, los expedientes de los 8 pueblos originarios que se identificaron con solicitudes ciudadanas de actualización de Unidades Territoriales integradas por pueblos originarios.
- LXXVII.** El 21 de agosto de 2025, mediante oficio IECM/DEOEyG/0522/2025, este Instituto Electoral solicitó a la DERFE la base cartográfica digital de la Ciudad de México que incluyera los resultados de dos Acuerdos del Consejo General del INE, INE/CG2471/2024 e INE/CG30/2025, referentes a los resultados del proyecto de Reseccionamiento 2024-2025 y la modificación de la cartografía electoral de la Ciudad de México, relacionada con los límites de las Demarcaciones Territoriales Milpa Alta y Tláhuac, respectivamente.

- LXXVIII.** El 25 de agosto de 2025, mediante oficio INE/DERFE/STN/23214/2025, el INE informó que los resultados del Reseccionamiento 2024-2025 y las adecuaciones a las demarcaciones territoriales de Milpa Alta y Tláhuac se encuentran en proceso de incorporación a la cartografía electoral, y estarán disponibles a más tardar el 5 de diciembre del año en curso.
- LXXIX.** El 27 de agosto de 2025, se llevó a cabo la sexta y última reunión del Grupo de Trabajo entre la SEPI y el Instituto Electoral, con el propósito de concluir los trabajos relativos a la incorporación, en su caso, de las Unidades Territoriales integradas por pueblos y barrios originarios en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.
- Ese mismo día, mediante oficio SEPI/SJN/403/2025, la SEPI remitió al Instituto Electoral la información solicitada en términos de lo dispuesto en el oficio **IECM/ SE/2921/2025**.
- LXXX.** El 29 de agosto de 2025, mediante los oficios IECM IECM/SE/2967/2025, IECM/SE/2968/2025, IECM/SE/2969/2025, IECM/SE/2970/2025 y IECM/SE/2971/2025, el Instituto Electoral invitó a una Reunión de trabajo con las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco para determinar la asignación de las unidades territoriales cuyo territorio se encuentre compartido entre demarcaciones territoriales, de conformidad con la cartografía aprobada por el INE.
- LXXXI.** El 4 de septiembre de 2025, derivado de lo comunicado en los oficios IECM/SE/2967/2025, IECM/SE/2968/2025, IECM/SE/2969/2025, IECM/SE/2970/2025 y IECM/SE/2971/2025, se llevó a cabo la Reunión de Trabajo entre Alcaldías y el Instituto Electoral para determinar la asignación de las unidades territoriales cuyo territorio se encuentre compartido entre demarcaciones territoriales derivado de la modificación de la cartografía electoral.
- LXXXII.** El 2 de octubre de 2025, mediante oficio IECM/DEOEyG/0612/2025, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística remitió a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística, la propuesta de Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 con sus respectivos Anexos. Así como el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.
- LXXXIII.** El 2 de octubre de 2025, se invitó a las Alcaldías Tláhuac y Xochimilco a una Reunión de Trabajo mediante los oficios IECM/SE/3306/2025 y IECM/SE/3307/2025, respectivamente, para determinar la asignación de la Unidad Territorial 13-067 integrada por el Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco cuyo territorio se encuentra dentro de los límites de estas Demarcaciones Territoriales, derivado de la modificación de la cartografía electoral.
- LXXXIV.** El 7 de octubre de 2025, la Secretaría Ejecutiva recibió cuatro solicitudes para la creación del mismo número de Unidades Territoriales, en la Demarcación Territorial Tláhuac.
- LXXXV.** El 8 de octubre de 2025, mediante oficio IECM/COEG/84/2025 de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística, se remitió a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, la propuesta de Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 y el Catálogo de Unidades Territoriales correspondiente, para su opinión.
- LXXXVI.** El 9 de octubre de 2025, derivado de los oficios IECM/SE/3361/2025 y IECM/SE/3362/2025, se llevó a cabo la Reunión de Trabajo entre las Alcaldías de Tláhuac y Xochimilco y el Instituto Electoral, en la cual se determinó asignar la Unidad Territorial 13-067 integrada por el Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco a la Alcaldía Xochimilco para efectos de participación ciudadana.
- LXXXVII.** El 14 de octubre de 2025, en la Décima Sesión Urgente la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, emitió opinión favorable a la propuesta de Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 y el Catálogo de Unidades Territoriales Correspondiente.

Dicha decisión fue notificada a la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística, a través del oficio IECM/ST-CPCyC/074/2025, de la misma fecha.

LXXXVIII. El 20 de octubre de 2025, en la Décimo Sesión de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, mediante Acuerdo ACU/COEG/40/2025 se aprobó someter a la consideración del máximo órgano de dirección el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 y el Catálogo de Unidades Territoriales 2025, para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026, así como para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

Considerandos:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 3, inciso i), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 50, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local); y, 31, 32 y 36 del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial, permanente y profesional, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con independencia en sus decisiones. Además, tiene dentro de sus funciones, la organización, desarrollo, y el garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación.
2. Que el artículo 1, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Local señala que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, adoptando para su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social, siendo libre y autónomo en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.
3. Que el artículo 2, numeral 1, de la Constitución local, reconoce la interculturalidad de la Ciudad de México, con una composición bilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes; sus pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio y en sus comunidades indígenas residentes. Se funda en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales.
4. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general para la ciudadanía que habita en ella y para las ciudadanas y ciudadanos originarios de esta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y demás disposiciones aplicables, teniendo como finalidad establecer normas en materia de instituciones y procedimientos electorales, garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante el sufragio efectivo, universal, libre, directo, secreto, obligatorio, personal e intransferible.
5. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, corresponde al Instituto Electoral aplicar las normas establecidas en tal documento dentro de su ámbito competencial, conforme a las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General, la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos); tal interpretación deberá realizarse conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política de la Ciudad de México y en los Tratados e Instrumentos Internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
6. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 5, Apartado A, numeral 1; y 70 de la Constitución Local, en concordancia con el 6 de la Ley de Participación; los derechos y libertades reconocidas en la Ciudad de México, la Constitución Local y las Leyes que de ella emanen, las autoridades de esta ciudad, en su ámbito de sus competencias, deben adoptar las medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución Local; quedando obligadas a proteger, respetar,

promover y garantizar los derechos previstos en la presente Ley, bajo un enfoque de perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad, accesibilidad y la progresividad de derechos.

Respecto a las personas con discapacidad, la autoridad deberá adoptar las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de su derecho a la participación ciudadana plena y efectiva, el respeto a su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, en especial de la información, comunicación, infraestructura y de las tecnologías de la información, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.

7. Que el numeral 1 del artículo 50 de la Constitución Local, en relación con el artículo 30 y el párrafo tercero y fracción VI del artículo 36 del Código; señalan que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana mediante los cuales se ejerce la ciudadanía; son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral. El cual tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.
8. Que de acuerdo con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local y 2, párrafo tercero del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, legalidad, inclusión, rendición de cuentas, paridad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia, y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
9. Que de conformidad con el contenido del artículo 8 fracciones IV, VI y IX del Código Electoral, la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines, entre otros: el impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; y fomentar la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas como parte de su educación cívica.
10. Que en términos de los artículos 30, 32 y 33 del Código, el INE y el Instituto Electoral son las autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México, así como el Tribunal Electoral es el órgano jurisdiccional especializado para la solución de controversias en esta materia. En el caso del particular del Instituto Electoral, éste tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su domicilio está en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las Leyes Generales de la materia, la Constitución Local, la Ley Procesal, el Código y demás leyes aplicables en cada caso concreto. Además, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
11. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona consejera que preside y seis personas consejeras electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado, solo con derecho a voz, la persona secretaria ejecutiva, quien es secretaria del Consejo, una representación por cada partido político con registro nacional o local, y participaran como invitados permanentes una diputada o diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
12. Que el artículo 47 del Código Electoral, dispone que el Consejo General del Instituto Electoral funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por la persona consejera que preside. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada y estas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.
13. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50, fracciones I y II inciso d), XIV y XXIII del Código Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral tiene, entre otras, la atribución de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código, con el fin de aprobar la normatividad y los procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de

participación ciudadana; así como aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de Acuerdo o de Resolución, que propongan las Comisiones y aprobar el marco geográfico para los procesos de participación ciudadana.

14. Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 52 del Código, el Consejo General del Instituto Electoral cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
15. Que el Código, en su artículo 53, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por una consejera o consejero presidente y dos consejeras o consejeros electorales, con derecho a voz y voto; serán integrantes con derecho a voz, las personas representantes de los partidos políticos; contarán con una Secretaría Técnica solo con derecho a voz, designada por sus integrantes a propuesta de quien preside la Comisión y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
16. Que de conformidad con el artículo 56 del Código, en los asuntos derivados de sus atribuciones o actividades que se les hayan encomendado, las Comisiones deben formular un informe, dictamen, Acuerdo o proyecto de Resolución, según sea procedente.
17. Que en armonía con lo previsto en el artículo 59, fracciones II y III del Código Electoral, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral, se encuentra la Comisión de Participación y la Comisión de Organización.
18. Que el Código Electoral, en su artículo 61, fracción II indica que la Comisión de Participación tiene, entre otras atribuciones, emitir opinión respecto al proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.
19. Que el artículo 62 del Código Electoral, fracción VII señala como atribuciones de la Comisión de Organización, entre otras, revisar y presentar al Consejo General el proyecto de dictamen relativo a la modificación de los ámbitos territoriales en que se divide la Ciudad de México, que formule la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística con base en los lineamientos que expida el Instituto Nacional.
20. Que conforme al texto del artículo 84 del Código Electoral, la Secretaría Ejecutiva tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda.
21. Que en términos del artículo 86, fracciones I, XI y XX del Código, son atribuciones de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, entre otras, las de representar legalmente al Instituto Electoral; apoyar al Consejo General, a la Presidencia del Consejo, a las y los consejeros electorales, a las Comisiones y Comités en el ejercicio de sus atribuciones y las demás que le sean conferidas por el Código.
22. Que de acuerdo con el artículo 89 del Código, las Direcciones Ejecutivas ejercen las atribuciones para ellas establecidas en el Código Electoral, el Reglamento Interior del Instituto Electoral (Reglamento Interior) y demás normatividad aplicable y tienen a su cargo la ejecución en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en su ámbito de competencia y especialización.
23. Que de conformidad con el primer párrafo del artículo 91 del Código, las actividades de las Direcciones Ejecutivas serán supervisadas y, en su caso, validadas por las correlativas Comisiones, cuando exista alguna con competencia para ello.
24. Que el artículo 93 del Código Electoral, estipula que el Instituto Electoral contará, entre otras, con las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Geoestadística; y Participación Ciudadana y Capacitación.

25. Que acorde a lo dispuesto en el artículo 96, fracciones VIII, XI, XIII y XXIV del Código, se establece que son atribuciones de la DEOEyG entre otras, las de actuar como enlace entre el Registro Federal de Electores y el Instituto Electoral, en términos de las disposiciones del Código, los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral y los convenios interinstitucionales que se suscriban con la autoridad electoral federal; mantener actualizado el marco geográfico de la Ciudad de México para su utilización en los procedimientos de participación ciudadana, clasificado por circunscripción, demarcación territorial, colonia y sección electoral; elaborar y proponer a la Comisión de Organización el uso parcial o total de sistemas e instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana; y las que le confiera el Código, el Reglamento Interior y demás normatividad que emita el Consejo General del Instituto Electoral.
26. Que conforme al contenido del artículo 97, fracciones X, XIII y XVIII del Código, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación tiene como atribuciones, entre otras, las de elaborar y proponer a la Comisión de la materia, los proyectos de convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral, con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previsto en la Ley de la materia; supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México y las demás que le encomienden el Consejo General, su presidente(a), el director(a), el Código y la normatividad interna del Instituto Electoral.
27. Que conforme a los párrafos segundo y sexto del artículo 362, el párrafo cuarto del 363, y el párrafo segundo del 367, todos del Código, el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados, de los procedimientos electivos y de los mecanismos de participación ciudadana; la Ley de Participación establecerá las reglas para la preparación, recepción y cómputo de la votación de los mecanismos de participación ciudadana, a falta de estas, se aplicarán las normas que el Consejo General del Instituto Electoral determine; para la realización e implementación de los procedimientos y mecanismos de participación ciudadana, tales como la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo y sobre aquellas que tengan impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales de la Ciudad de México, de acuerdo a lo que establece la Ley de Participación, el Instituto Electoral desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de dichos ejercicios, de conformidad con lo señalado en la Ley de la materia; el Instituto Electoral desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de dichos ejercicios, de conformidad con lo señalado en el Código y en las leyes de la materia.
28. Que la fracción XXVI del artículo 2 de la Ley de Participación define a la Unidad Territorial, como las Colonias, Unidades Habitacionales, Pueblos y Barrios Originarios que establezca el Instituto Electoral.
29. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Participación, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.
30. Que los artículos 4, apartado B, numeral 3; 12 numeral 2 y 26 numeral 2 de la Constitución Local, disponen que la aplicación e interpretación de las normas de derechos humanos prevalecerá el principio pro persona: el derecho a la ciudad, la función social de la ciudad, su gestión democrática y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía; quedando a cargo de las autoridades de la Ciudad y las alcaldías establecer procedimientos y formas de gobierno abierto que garanticen la participación social efectiva, amplia, directa, equitativa, democrática y accesible en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos, en los términos que establezca la ley.
31. Que conforme al artículo 12, fracciones IV y XIII de la Ley de Participación, las personas ciudadanas tienen derecho a integrar las Comisiones de Participación Comunitaria, así como ejercer y hacer uso de los mecanismos de democracia directa, de instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública que podrán apoyarse en el uso de las tecnologías de información y comunicación, en los términos establecidos en la referida Ley.

32. Que de conformidad con la fracción IV del artículo 14, así como el 96, 97, 98, 101, 102, 104 y 105 de la Ley de Participación, el Instituto Electoral es autoridad en materia de democracia directa y participativa en el proceso de elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, que tiene entre sus facultades:
- Coordinar y organizar el proceso de elección de las Comisiones de Participación Comunitaria en cada demarcación territorial.
 - Expedir la convocatoria, de instrumentar el proceso de registro, elaboración y entrega de material y documentación para la jornada electiva y de la publicación de los resultados en cada Unidad Territorial.
 - Diseñar la boleta que reúna las características y los candados de seguridad necesarios que impidan su falsificación y que de manera homogénea sea utilizada en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria en todas las Unidades Territoriales.
 - Emitir y aplicar el procedimiento para sancionar actos relacionados con la promoción y difusión de las personas candidatas a ser integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria.
 - Designar a las personas funcionarias que estarán a cargo de la recepción y cómputo de los sufragios que se realicen en las mesas receptoras de votación.
 - Suspender, en su caso, de manera temporal o definitiva la votación total en la mesa receptora correspondiente, por causas fortuitas o de fuerza mayor que impidan el desarrollo adecuado de la votación.
 - Fijar la fecha de toma de protesta de quienes hayan sido elegidos para integrar las Comisiones de Participación Comunitaria.
33. Que el artículo 83 de la Ley de Participación señala que en cada Unidad Territorial se elegirá un órgano de representación ciudadana denominado Comisión de Participación Comunitaria, conformado por nueve integrantes, cinco de distinto género a los otros cuatro, electos en jornada electiva, por votación universal, libre, directa y secreta. Tendrán un carácter honorífico, no remunerado y durarán en su encargo tres años.
34. Que conforme al artículo 98, fracción I de la Ley de Participación, la convocatoria para la elección será expedida por el Instituto Electoral, cuando menos setenta días antes de la fecha en que se realice la jornada electiva y deberá contener como mínimo, entre otros, el Catálogo de unidades territoriales de cada una de las demarcaciones territoriales que las integran.
35. Que el artículo 116 de la Ley de Participación, establece que el presupuesto participativo es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora para sus Unidades Territoriales; así como que los recursos del presupuesto participativo corresponderán al cuatro por ciento del presupuesto anual de las demarcaciones que apruebe el Congreso. Estos recursos serán independientes de los que el Gobierno de la Ciudad o las Alcaldías contemplen para acciones de gobierno o programas específicos de cualquier tipo que impliquen la participación de la ciudadanía en su administración, supervisión o ejercicio.
36. Que atento al contenido del artículo 118 de la Ley de Participación, se plantea que el monto presupuestal correspondiente a cada Unidad Territorial, así como los criterios de asignación serán difundidos a través de la convocatoria a la consulta en materia de presupuesto participativo que se publicará en la plataforma del Instituto Electoral.
37. Que en consideración del contenido del artículo 120 de la Ley de Participación, se establece que el Instituto Electoral emitirá en la primera quincena del mes de enero la convocatoria para el presupuesto participativo, en la cual se especificarán de manera clara y precisa todas las etapas del proceso, especificándose que en los años en que la consulta en materia de presupuesto participativo coincida con la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, el Instituto Electoral emitirá una Convocatoria para participar en ambos instrumentos en una Jornada Electiva Única, en la que la ciudadanía emitirá su voto y opinión, respectivamente. En materia de presupuesto participativo se decidirán los proyectos para el año en curso y para el año posterior.

38. Que acorde a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 129 de la Ley de Participación, la convocatoria para la realización de la consulta ciudadana de presupuesto participativo será emitida en forma anual por el Instituto Electoral en conjunto con el Congreso, la persona titular de la Jefatura de Gobierno y las personas titulares de las Alcaldías, con excepción de los años en los que se celebre la Jornada Electoral en la Ciudad, debiendo ser difundida en los medios masivos y prioritariamente comunitarios en la Ciudad.
39. Que de acuerdo con el artículo octavo transitorio de la Ley de Participación, se establece que el uso de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa son de observancia general. Respecto de los derechos colectivos e individuales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, se estará a lo dispuesto en lo establecido en la ley reglamentaria de los artículos 57, 58 y 59 de la Constitución Local.
40. Que conforme al resolutivo tercero de la Sentencia del Tribunal Federal Electoral (SDF-JDC-254/2013) se ordenó al Instituto Electoral que, para futuros procesos de participación ciudadana, llevará a cabo las acciones necesarias para adecuar la cartografía a utilizarse, con el fin de que exista identidad entre los electores y los comités de las colonias en que habitan, debiendo informar a este órgano jurisdiccional las medidas que tome para tal efecto.
41. Que como parte del análisis previo a la sentencia, se menciona que la Sala Regional consideró que para futuros ejercicios de participación ciudadana posteriores a 2013, para la elección de los entonces Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, el Instituto Electoral debería partir de la premisa de que las necesidades cambian de colonia a colonia, y que ello atiende a diversos factores (identidad cultural, social, étnica política, económica, geográfica, y demográfica), por lo que, en ese sentido, deberá tomar en cuenta la opinión de la ciudadanía para adecuar la delimitación geográfica de las colonias.
42. Que a partir de la aprobación del Protocolo (IECM/ACU-CG-014/2019), y su correspondiente actualización como Protocolo de Consulta de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-028/2022, este Instituto cuenta con una herramienta que permite establecer los parámetros, elementos y fases esenciales que orientan las consultas que realiza este órgano electoral local en materia de geografía, participación ciudadana, capacitación, educación cívica, construcción de ciudadanía y asociaciones políticas, a las instancias representativas de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicana Residentes en la Ciudad de México, así como de la población indígena en general; previendo, en su caso, el acompañamiento de instituciones, de personas docentes, investigadoras y/o especialistas relacionadas con la política de atención a la población indígena.
43. Que en cumplimiento a la sentencia emitida el 31 de marzo de 2021 por la Sala Regional en el expediente SCM-JDC-150/2021 y acumulados, por la cual se modificó la sentencia emitida por el TECDMX, en los juicios TECDMX-JLDC-029/2020 y acumulados, del 15 de octubre de 2020, la SEPI y el Instituto Electoral acordaron el Cronograma Actividades para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral y, actividades para la definición, operación y funcionamiento del Sistema de Registro de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de SEPI.
44. Que de conformidad con el IECM/ACU-CG-003/2023 del 6 de enero de 2023, se aprobó la modificación al Catálogo de Unidades Territoriales 2022, así como al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, con un total de 1,837 Unidades Territoriales, de las cuales 1,787 son colonias, unidades habitacionales o fraccionamientos y 50 Pueblos Originarios, considerando la incorporación de los Pueblos Originarios San Bartolo Ameyalco y Santa Rosa Xochiac.
45. Que de acuerdo con el Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1102 Bis, del 30 de mayo de 2023 se da a conocer la procedencia de inscripción de 50 pueblos originarios en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
46. Que el 25 de agosto de 2023 el Consejo General del INE aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG518/2023, el Marco Geográfico Electoral que se utilizaría en los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, así como

en los procesos electorales extraordinarios que, en su caso, tuvieran lugar en 2024, que concentra los proyectos de resecionamiento e integración seccional aprobados en los Acuerdos INE/CG848/2022; INE/CG376/2023 y INE/CG509/2023

47. Que el 22 de noviembre de 2023, mediante el Acuerdo INE/CG623/2023 del Consejo General del INE, se aprobaron los Resultados del Proyecto de Reseccionamiento 2023-2024.
48. Que de acuerdo con el Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1416 Bis de fecha 05 de agosto de 2024, se da a conocer la procedencia de la inscripción de 5 pueblos originarios en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
49. Que a partir de la recepción de los oficios SEPI/0471/2024; SEPI/0472/2024; SEPI/0473/2024; SEPI/0474/2024 y SEPI/0475/2024, del 8 de agosto de 2024, donde la SEPI notifica al Instituto Electoral la incorporación a su Sistema de Registro realizado del "Pueblo de la Candelaria" en la demarcación territorial Coyoacán; del "Pueblo de Cuauhtepec" en la demarcación territorial Gustavo A. Madero; del "Pueblo de Iztacalco" en la demarcación territorial Iztacalco; así como del "Pueblo de Peñón de los Baños" y del "Pueblo de Magdalena Mixiuhca" ambos en la demarcación territorial Venustiano Carranza, respectivamente este Instituto Electoral realizó los trabajos conducentes, a fin de ajustar el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 en las unidades territoriales involucradas.
50. Que de acuerdo con el Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1456 BIS, de fecha 2 de octubre de 2024, se da a conocer la procedencia de la inscripción de Santa Úrsula Xitla como pueblo originario en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
51. Que derivado de los oficios SEDUVI/DGPU/DCT/09880/2024, SEDUVI/DGPU/DCT/09687/2024 y SEDUVI/DGPU/DCT/2470/2024, recibidos los días 16 y 17 de octubre de 2024, se modifica el Marco Geográfico de participación ciudadana, relativo a cambios de nomenclatura de la colonia "Nueva Díaz Ordaz" por colonia "Estudiantes de 1968"; así como los cambios la modificación de la nomenclatura de la avenida Gustavo Díaz Ordaz por "Benita Galeana", en las colonias ampliación Jalalpa y Jalalpa Tepito de la Alcaldía Álvaro Obregón; así como de la calle "Gustavo Díaz Ordaz" por "Elena Garro", en la colonia Adolfo López Mateos de la Alcaldía Venustiano Carranza.
52. Que de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-151/2024, del 19 de noviembre de 2024 el Consejo General del IECM aprobó los ajustes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 y el Catálogo de Unidades Territoriales 2022, fueron aprobados con un total de 1,837 Unidades Territoriales, de las cuales 1,781 son colonias, unidades habitacionales o fraccionamientos y 56 de ellas, están integradas por Pueblos Originarios, considerando la incorporación de seis nuevos pueblos: Pueblo la Candelaria, Cuauhtepec de Madero, Santiago Sur (Barr), Pueblo Santa Úrsula Xitla, Pueblo La Magdalena Mixiuhca y Pueblo Peñón de los Baños.
53. Que derivado del comunicado IECM/SE/DAOD/0217/CE/2025 de fecha 29 de enero de 2025, remitido a los 33 Órganos Desconcentrados, se integró un listado con 32 casos susceptibles de actualización el cual fue incorporado al documento Diagnóstico para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.
54. Que el 07 de julio de 2025, conforme a los criterios y al procedimiento establecido en el Documento Rector para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, aprobado el 30 de abril de 2025, se llevó a cabo la concerniente capacitación a los Órganos Desconcentrados a través de la plataforma Microsoft Teams.
55. Que el 18 de julio de 2025, en respuesta al oficio IECM/DEOEyG/0379/2025, el INE remitió mediante oficio INE/DERFE/STN/20666/2025, el último corte disponible de la Base Geográfica Digital de la Ciudad de México con corte al 6 de junio de 2025, estructurado en los siguientes niveles: entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección. Adicionalmente, incluye elementos complementarios como localidad,

manzana, servicios, vías de comunicación, colonias, hidrografía y rasgos relevantes, todo ello con proyección Universal Transversal de Mercator (UTM) en formato Shapefile y el cual se utilizará para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.

- 56.** Que derivado de la respuesta del INE, mediante oficio INE/DERFE/STN/23214/2025, de agosto de 2025, a través del cual informó que los resultados del Reseccionamiento 2024-2025 y las adecuaciones a los límites territoriales entre las demarcaciones territoriales de Milpa Alta y Tláhuac estarán disponibles a más tardar el 5 de diciembre del año en curso, el Instituto Electoral obtendrá el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, con la información obtenida en la Base Geográfica Digital de la Ciudad de México, con corte del 6 de junio de 2025, referida en el considerando anterior.

Esta decisión se justifica considerando las etapas y actividades establecidas en el Documento Rector, el cual – además – establece en su cronograma como fecha límite para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 la primera quincena de noviembre de 2025.

El cumplimiento de estos plazos resulta trascendente para la definitividad de cada una de las actividades inherentes que sustentan la elaboración del MGPC 2025, máxime que esta autoridad administrativa electoral debe realizar actividades operativas, técnicas y jurídicas para su conformación. Motivo por el cual el Marco Geográfico se constituye como un instrumento en donde se materializa territorialmente el derecho de participación ciudadana, definiendo espacios geográficos en donde la ciudadanía ejerce la democracia directa y participativa de forma sistemática y efectiva.

En este contexto, una vez aprobado el MGPC 2025, existen actividades relacionadas con las obligaciones constitucionales y legales de esta autoridad administrativa electoral perfiladas a garantizar el derecho constitucional de participación ciudadana, como lo son, la elección de Comisiones de Participación Ciudadana Comunitaria 2026, y en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto participativo 2026 y 2027. Mecanismos de democracia participativa que se encuentra en etapa de preparación y respecto de los cuales se emitirá la convocatoria correspondiente al inicio de 2026.

De ahí que, esta decisión es razonable e idónea en atención a que deriva de la información geoelectoral obtenida de la autoridad nacional electoral de la cual se advierten niveles de información relativos a 16 demarcaciones territoriales, 33 distritos electorales locales y 5,579 secciones electorales; y, por otra parte, es necesaria, en atención a la temporalidad en que debe generarse el Marco geográfico para el cumplimiento de las obligaciones de esta autoridad.

Al respecto, producto del Reseccionamiento 2024-2025 se darán de baja tres secciones electorales (3691, 3295 y 2662) y, en su lugar, se darán de alta 13 nuevas secciones (aún sin clave asignada). Por lo que, una vez que el INE proporcione la base cartográfica correspondiente, se deberá impactar en el MGPC2025, así como en el Catálogo de Unidades Territoriales y generar las equivalencias para su manejo.

Por su parte, las adecuaciones a los límites territoriales entre las demarcaciones territoriales de Milpa Alta y Tláhuac se atenderán de conformidad con los acuerdos entre las Alcaldías citadas, para efectos de participación ciudadana.

- 57.** Que respecto al proceso de coordinación interinstitucional para la inclusión de pueblos y barrios en el MGPC 2025 entre la SEPI y esta autoridad electoral, se estableció en el Documento Rector que en caso de generarse nuevas Unidades Territoriales previo a la aprobación del MGPC 2025, estas podrían incorporarse, si se recibía la notificación oficial de la SEPI a más tardar el 19 de septiembre de 2025.

En este contexto, el 27 de agosto 2025, derivado de la sexta y última reunión del Grupo de Trabajo entre la SEPI y el Instituto Electoral, se obtuvo de la SEPI que de los 34 pueblos y/o barrios estimados como precedentes, únicamente 11 se encontraban listos para procesamiento, sin embargo continuaba pendiente su formalización, por lo que no podría enviar la documentación oficial al Instituto Electoral hasta completar su proceso jurídico y administrativo interno, cuestión que imposibilita su registro antes del plazo fijado para la inclusión en el MGPC 2025.

Considerando que el registro de nuevos pueblos y barrios es una atribución de la SEPI, en armonía con la coordinación interinstitucional del Instituto Electoral, la cual se llevó a cabo de conformidad con las actividades descritas en el Dictamen que forma parte integral de este Acuerdo y en atención a la imposibilidad de contar con el registro de nuevos pueblos y barrios en el plazo establecido en el Documento Rector y a la fecha de emisión de este Acuerdo este Instituto no incorporará Unidades Territoriales integradas por nuevos pueblos y barrios originarios al MGPC 2025.

En relación con lo dispuesto en el oficio IECM/SE/2921/2025, la SEPI informó mediante oficio SEPI/SJN/403/2025, que la delimitación geográfica de los pueblos originarios se basa en lo dispuesto por los siguientes avisos:

- El Aviso por el que se da a conocer la procedencia de la inscripción de 50 pueblos originarios en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1102 Bis de fecha 30 de mayo de 2023.
- El Aviso por el que se da a conocer la procedencia de la inscripción de 5 pueblos originarios en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1416 Bis de fecha 05 de agosto de 2024.
- El Aviso por el que se da a conocer la procedencia de la inscripción de 1 pueblo originario en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1456 BIS, de fecha 2 de octubre de 2024.

Mismos que son de carácter provisional en tanto se realizan los procesos tendientes al cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 numeral 4 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.

Por lo anterior, en el MGPC2025 se mantendrán 56 Unidades Territoriales integradas por pueblos originarios y los casos que no lograron ser publicados en la gaceta Oficial de la Ciudad de México serán revisados de forma posterior a la elección de Comisiones de Participación Ciudadana Comunitaria 2026, y en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto participativo 2026 y 2027.

- 58.** Que derivado de las reuniones de trabajo entre Alcaldías y el Instituto Electoral, efectuadas los días 4 de septiembre, 7 y 9 de octubre y de 2025, para determinar la asignación de las unidades territoriales cuyo territorio se encuentre compartido entre demarcaciones territoriales derivado de la modificación de la cartografía electoral aprobada por el INE, se acordó lo siguiente:
- I. La UT 10-204 Santa Rosa Xochiac (Pblo), se mantendrá incorporada a Álvaro Obregón, para efectos de participación ciudadana. Acuerdo entre Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos.
 - II. La UT 13-067 Santiago Tulyehualco (Pblo), se mantendrá incorporada a Xochimilco, para efectos de participación ciudadana. Acuerdo entre Tláhuac y Xochimilco.
 - III. La UT 11-037 San Nicolás Tetelco (Pblo) y las UT 11-008 Emiliano Zapata 1A, 11-009 Emiliano Zapata 2A, se mantendrá incorporada a Tláhuac, para efectos de participación ciudadana. Acuerdo entre Tláhuac y Milpa Alta.
- 59.** Que derivado de los resultados establecidos en el Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, que se utilizará para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) 2026, así como en la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, se recibieron 56 solicitudes de modificación al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, acumulados del 28 de octubre de 2022 al 1 de septiembre de 2025, distribuidos en 22 distritos electorales. Además, se advirtió que, de los 56 casos, 12 solicitudes involucraban Unidades Territoriales integradas por Pueblos originarios. Las solicitudes se clasificaron en los siguientes tipos de caso:

- División
- Fusión
- Cambio de nomenclatura
- Inclusión/Exclusión de secciones electorales
- Inclusión/Exclusión de manzanas electorales
- Combinación
- Otros

DTTO	CANTIDAD DE CASOS	CONS.	UT INVOLUCRADAS	CANTIDAD DE UT	TIPO DE CASO	PUEBLO ORIGINARIO CON EL QUE SE RELACIONA
1	NA				SIN CASOS	
2	2	1	05-001 ACUEDUCTO DE GUADALUPE (RDCIAL) 05-172 SANTIAGO ATEPETLAC 05-072 GUADALUPE PROLETARIA 05-073 GUADALUPE PROLETARIA (AMPL) 05-233 PROGRESO NACIONAL II	5	Combinación	
		2	05-137 PLANETARIO LINDAVISTA 05-151 SAN BARTOLO ATEPEHUACAN (PBLO)	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
3	1	3	02-098 SANTO DOMINGO (PBLO)	1	División	
4	3	4	05-050 EL COYOL (U HAB) 05-231 NUEVA ATZACOALCO III	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
		5	05-060 FERROCARRILERA INSURGENTES 05-163 SAN JUAN III (U HAB)	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
		6	05-095 LA CRUZ (BARR) 05-228 MARTIN CARRERA II	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
5	1	7	02-032 HOGAR Y SEGURIDAD/NUEVA SANTA MARIA 02-052 NUEVA SANTA MARIA	2	Cambio de Nomenclatura	
6	2	8	05-053 EMILIANO ZAPATA (AMPL) 05-058 FAJA DE ORO	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
		9	05-167 SAN PEDRO EL CHICO 05-040 DM NACIONAL	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	

DTTO	CANTIDAD DE CASOS	CONS.	UT INVOLUCRADAS	CANTIDAD DE UT	TIPO DE CASO	PUEBLO ORIGINARIO CON EL QUE SE RELACIONA
7	3	10	11-013 JARDINES DEL LLANO - U.H. VILLA TLATEMPA 11-034 SAN JUAN IXTAYOPAN (PBLO)	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	11-034 SAN JUAN IXTAYOPAN (PBLO)
		11	11-048 TEPANTITLAMILCO 11-031 SAN ANDRÉS MIXQUIC (PBLO)	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	11-031 SAN ANDRÉS MIXQUIC (PBLO)
		12	11-061 TEMPILULI 11-057 LA CONCHITA II	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
8	NA				SIN CASOS	
9	1	13	15-050 GUERRERO I 15-051 GUERRERO II 15-052 GUERRERO III	3	Inclusión-exclusión de Secciones	
10	NA				SIN CASOS	
11	1	14	17-047 PUEBLO PEÑON DE LOS BAÑOS 17-085 PENSADOR MEXICANO I	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	17-047 PUEBLO PEÑON DE LOS BAÑOS
12	NA				SIN CASOS	
13	1	15	16-041 LOMAS DE BEZARES I 16-043 LOMAS DE REFORMA	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
14	3	16	12-047 FUENTES BROTANTES MIGUEL HIDALGO (U HAB)	1	División	
		17	12-161 PUEBLO SANTA URSULA XITLA	1	Otros	12-161 PUEBLO SANTA URSULA XITLA
		18	12-195 VILLA OLIMPICA LIBERADOR MIGUEL HIDALGO (U HAB)	1	Cambio de Nomenclatura	
15	2	19	06-034 SANTIAGO NORTE (BARR), 06-035 SANTIAGO SUR (BARR), 06-029 SAN FCO XICALTONGO (BARR), 06-039 ZAPOTLA (BARR), 06-018 LOS REYES (BARR), 06-030 SAN MIGUEL (BARR), 06-016 LA ASUNCION (BARR), 06-033 SANTA CRUZ (BARR), 06-031 SAN PEDRO IZTACALCO (BARR).	9	Fusión	06-035 SANTIAGO SUR (BARR)
		20	06-064 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) ZONA DEL LAGO	1	División	

DTTO	CANTIDAD DE CASOS	CONS.	UT INVOLUCRADAS	CANTIDAD DE UT	TIPO DE CASO	PUEBLO ORIGINARIO CON EL QUE SE RELACIONA
16	4	21	12-099 MIRADOR DEL VALLE 12-176 TLALMILLE	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
		22	12-111 OCOTLA - OCOTLA CHICO	1	Combinación	
		23	12-155 SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO) 12-163 SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO) 12-222 LOMAS DE TEPEMECATL	3	Otros	12-155 SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO) 12-163 SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO)
		24	12-226 LA VENTA-AMPLIACION LA VENTA 12-065 JARDINES DE SAN JUAN	2	Otros	
17	NA				SIN CASOS	
18	NA				SIN CASOS	
19	5	25	12-008 ARENAL GUADALUPE TLALPAN	1	División	
		26	12-023 CLUB DE GOLF MEXICO-SAN BUENAVENTURA; 12-024 COAPA 2A SECCION-RAMOS MILLAN; 12-025 COLINAS DEL BOSQUE-LAS TORTOLAS; 12-043 FLORESTA-PRADO-VERGEL COAPA; 12-044 UNIDADES HABITACIONALES DE TENORIOS; 12-048 FUENTES Y PEDREGAL DE TEPEPAN; 12-053 HACIENDA SAN JUAN-RINCON DE SAN JUAN; 12-057 HUESO PERIFERICO-ISSSFAM NO. 7 (U HABS); 12-064 JARDINES COAPA-BELISARIO DOMINGUEZ; 12-077 LA TORTUGA XOLALPA-HCO COLEGIO MILITAR; 12-093 COAPA-VILLA CUEMANCO; 12-102 MOVIMIENTO ORGANIZADO DE TLALPAN-EL MIRADOR (RNCDA); 12-109 NUEVA ORIENTAL COAPA-EX HACIENDA	18	División	

DTTO	CANTIDAD DE CASOS	CONS.	UT INVOLUCRADAS	CANTIDAD DE UT	TIPO DE CASO	PUEBLO ORIGINARIO CON EL QUE SE RELACIONA
			COAPA; 12-131 PRADO COAPA 3A SECCION-POTRERO ACOXPA; 12-137 REAL DEL SUR-VILLAS DEL SUR-RESIDENCIAL ACOXPA; 12-142 RINCON LAS HADAS-VILLA ROYALE-FUENTES Y ARCONADA COAPA; 12-188 VERGEL DE COYOACAN-VERGEL DEL SUR; 12-164 SAUZALES CEBADALES (U HAB)			
		27	12-137 REAL DEL SUR-VILLAS DEL SUR-RESIDENCIAL ACOXPA	1	División	
		28	12-191 VILLA COAPA (RDCIAL)	1	División	
		29	13-048 SAN JUAN TEPEPAN	1	Otros	13-048 SAN JUAN TEPEPAN
20	3	30	04-014 EBANO (U HAB) 04-036 NAVIDAD (GRANJAS DE NAVIDAD) 04-059 SAN JOSE DE LOS CEDROS II	3	Inclusión-exclusión de Manzanas	
		31	04-017 EL MOLINO 04-059 SAN JOSE DE LOS CEDROS II	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
		32	04-058 SAN JOSE DE LOS CEDROS I	1	Combinación	
21	1	33	07-035 CUCHILLAS DEL MORAL (U HAB)	1	División	
22	3	34	07-110 LA JOYITA 07-215 SANTA MARTHA ACATITLA	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
		35	07-278 JUAN ESCUTIA II	1	División	
		36	07-301 TEPALCATES I	1	División	
23	1	37	10-206 TARANGO (U HAB)	1	División	
24	NA				SIN CASOS	
25	3	38	13-022 LA GUADALUPITA (BARR) 13-017 LA ASUNCION (BARR) 13-039 SAN DIEGO (BARR)	3	Inclusión-exclusión de Manzanas	
		39	13-060 SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO) 13-045 SAN JOSE OBRERO	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	13-060 SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO)

DTTO	CANTIDAD DE CASOS	CONS.	UT INVOLUCRADAS	CANTIDAD DE UT	TIPO DE CASO	PUEBLO ORIGINARIO CON EL QUE SE RELACIONA
		40	13-067 SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	1	División	13-067 SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)
26	10	41	03-023 COPILCO EL BAJO	1	Cambio de Nomenclatura	
		42	03-036 PUEBLO LA CANDELARIA, 03-006 AMPLIACION CANDELARIA	2	Fusión	03-036 PUEBLO LA CANDELARIA
		43	03-038 DEL NIÑO JESUS (BARR)	1	Cambio de Nomenclatura	
		44	03-038 DEL NIÑO JESUS (BARR) 03-078 PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC	2	Inclusión-exclusión de Secciones	
		45	03-078 PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC 03-036 PUEBLO LA CANDELARIA	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	03-036 PUEBLO LA CANDELARIA
		46	03-083 OLIMPICA	1	División	
		47	03-084 BARRIO OXTOPULCO UNIVERSIDAD 03-019 CHIMALISTAC	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
		48	03-088 PEDREGAL DE SAN ANGEL (AMPL) 03-062 JARDINES DEL PEDREGAL	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
		49	03-100 SAN DIEGO CHURUBUSCO 03-104 SAN MATEO (BARR)	2	Combinación	
		50	03-103 SAN LUCAS (BARR)	1	Cambio de Nomenclatura	
27	NA				SIN CASOS	
28	1	51	07-053 EL MIRADOR	1	División	
29	NA				SIN CASOS	
30	2	52	03-095 PRADOS DE COYOACAN 1	1	División	
		53	03-153 TAXQUEÑA	1	División	
31	NA				SIN CASOS	
32	2	54	10-003 ACUILOTLA 10-046 COOPERATIVA CEHUAYO	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	
		55	10-046 COOPERATIVA CEHUAYO	1	Combinación	
33	1	56	08-045 SAN JERONIMO ACULCO - LIDICE (PBLO)	1	Otros	08-045 SAN JERONIMO ACULCO - LIDICE (PBLO)
	56			117		

60. Que de acuerdo con el Cronograma establecido en el apartado 6, numeral 4 del Documento Rector, del 14 de julio al 5 de septiembre de 2025, los Órganos Desconcentrados realizaron los recorridos de campo y aplicación de encuestas.

Al respecto, se aplicaron dos modelos de encuesta, de acuerdo con el tipo de caso, las cuales podrían dirigirse a integrantes de las COPACO, como representantes de los intereses colectivos y/o a las personas ciudadanas involucradas.

61. Que, del 5 al 10 de septiembre de 2025, conforme al Documento Rector, los Órganos Desconcentrados remitieron a la DEOEyG con copia a la DAOD, los expedientes digitales con las propuestas de adecuación de las peticiones ciudadanas.

62. Que, de acuerdo con la revisión, análisis y procesamiento de las 56 solicitudes, realizado por la DEOEyG, y desarrollado en el apartado 6.1, inciso a), del Dictamen que forma parte integral del presente Acuerdo, el resultado fue el siguiente:

a) 33 casos fueron procedentes.

Lo anterior, en virtud de que las encuestas aplicadas, considerando la mayoría simple, resultaron favorables para las propuestas sugeridas.

b) 23 casos no procedentes.

- 12 casos no procedentes, están relacionados con Unidades Territoriales integradas por Pueblos originarios. De conformidad con la información remitida por SEPI, al no aportar más datos sobre la poligonal de los pueblos involucrados, la delimitación del polígono de dichas UT, para efectos de participación ciudadana, permanecerá con la conformación establecida por el IECM, en el MGPC2022, ajustado.
- Los 11 no procedentes restantes, se identifican de la siguiente manera: 3 corresponden a casos cuyo resultado, por mayoría simple, no resultó favorable a la propuesta sometida a consideración de las personas encuestadas; para 2 casos, no existe continuidad geográfica, por lo que se desecha; en 3 casos, la improcedencia deriva de que la solicitud no cumplió con los requisitos formales establecidos en el Documento Rector o en su caso, la parte solicitante manifestó su desistimiento durante el transcurso del procedimiento; un caso se determinó improcedente debido a que el polígono se ubica dentro de un área natural protegida (ANP); un caso más, fue considerado como un caso no previsto de acuerdo con el apartado V, denominado “Consideraciones”, inciso G), “Precisiones en la instrumentación del Documento Rector y casos no previstos” del Documento Rector; y, el último caso, se determinó caso no procedente derivado de que la solicitud no cumple con las Causas que motivan la actualización del MGPC 2022, previsto en el apartado V Consideraciones, inciso B, del mismo Documento Rector.

63. Que de acuerdo con el Documento Rector, se llevó a cabo la actualización de los límites y nomenclatura de las Unidades Territoriales del MGPC 2022 Ajustado, de conformidad con el análisis de las solicitudes de modificación presentadas, por lo que los movimientos para la obtención del MGPC 2025, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla. Cuadro Resumen Conformación del MGPC 2025							
DTTO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	TOTAL DE UT MGPC2022	TOTAL DE PRESENTADOS	CASOS	CASOS QUE GENERARON		TOTAL DE UT MGPC 2025
			INICIALES	PROCEDENTES	ALTA DE UT	BAJA DE UT	
1	GUSTAVO A. MADERO	57					57

Tabla. Cuadro Resumen Conformación del MGPC 2025							
DTTO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	TOTAL DE UT MGPC2022	TOTAL DE PRESENTADOS	CASOS	CASOS QUE GENERARON		TOTAL DE UT MGPC 2025
			INICIALES	PROCEDENTES	ALTA DE UT	BAJA DE UT	
2	GUSTAVO A. MADERO	60	2	2			60
3	AZCAPOTZALCO	77	1	1	1		78
4	GUSTAVO A. MADERO	48	3	3			48
5	AZCAPOTZALCO/ MIGUEL HIDALGO	64	1	1			64
6	GUSTAVO A. MADERO	67	2	2			67
7	MILPA ALTA/TLÁHUAC	34	3	0			34
8	TLÁHUAC	37					37
9	CUAUHTÉMOC	30	1	1			30
10	VENUSTIANO CARRANZA	54					54
11	VENUSTIANO CARRANZA/IZTACALCO	36	1	0			36
12	CUAUHTÉMOC	34					34
13	MIGUEL HIDALGO	62	1	1			62
14	TLALPAN	61	3	2	1		62
15	IZTACALCO	47	2	1	1		48
16	TLALPAN	73	4	1			73
17	BENITO JUÁREZ	39					39
18	ÁLVARO OBREGÓN / BENITO JUÁREZ	73					73
19	TLALPAN/XOCHIMILCO	82	5	1	1		83
20	CUAJIMALPA DE MORELOS/ÁLVARO OBREGÓN	60	3	3	1		61
21	IZTAPALAPA	40	1	0			40
22	IZTAPALAPA	46	3	2	3		49
23	ÁLVARO OBREGÓN	85	1	1	1		86
24	IZTAPALAPA	51					51
25	XOCHIMILCO	47	3	1			47
26	COYOACÁN	73	10	5	1		74
27	IZTAPALAPA	22					22
28	IZTAPALAPA	56	1	1	1		57
29	IZTAPALAPA	33					33
30	COYOACÁN	90	2	2	2		92
31	IZTAPALAPA	47					47

Tabla. Cuadro Resumen Conformación del MGPC 2025							
DTTO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	TOTAL DE UT MGPC2022	TOTAL DE PRESENTADOS	CASOS	CASOS QUE GENERARON		TOTAL DE UT MGPC 2025
			INICIALES	PROCEDENTES	ALTA DE UT	BAJA DE UT	
32	ÁLVARO OBREGÓN	100	2	2	1		101
33	LA MAGDALENA CONTRERAS	52	1	0			52
TOTAL		1,837	56	33	14	0	1,851

64. Derivado de las actualizaciones realizadas, el Catálogo de Unidades Territoriales 2025, con respecto al de 2022, contará con 14 nuevas Unidades Territoriales.

Tabla. Nuevas Unidades Territoriales			
CON.	CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DTTO_LOCAL
1	02-115	AQUILES SERDAN I (CONJ HAB)	03
2	03-171	PRADOS DE COYOACAN 3	30
3	03-172	TAXQUEÑA II	30
4	03-173	PEDREGAL DE SAN ÁNGEL II (AMPL)	26
5	04-061	NUEVA ROSITA (U HAB)	20
6	06-065	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) ZONA AZUL	15
7	07-324	TEPALCATES (U HAB) I	22
8	07-325	TEPALCATES (U HAB) II	22
9	07-326	LA VALENCIANA (U HAB)	22
10	07-327	SAN MARCOS (U HAB)	28
11	10-261	TARANGO (U HAB) II	23
12	10-262	CEHUAYA	32
13	12-227	CANTERA 42	14
14	12-228	VILLA COAPA SUPERMANZANA 4	19

65. Que derivado del análisis de los casos, se modificó la nomenclatura de seis Unidades Territoriales, cinco de estos fueron asignados al Tipo de Caso Cambio de nomenclatura y uno derivado del Tipo de Caso Combinación.

Tabla. Unidades Territoriales con cambio de nomenclatura				
MGPC2022		MGPC2025		
CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DTTO LOCAL
02-032	HOGAR Y SEGURIDAD/NUEVA SANTA MARÍA	02-032	NUEVA SANTA MARÍA NORTE	05
03-100	SAN DIEGO CHURUBUSCO	03-100	BARRIO ORIGINARIO DE SAN DIEGO CHURUBUSCO	26
03-103	SAN LUCAS (BARR)	03-103	BARRIO SAN LUCAS	26
03-153	TAXQUEÑA	03-153	TAXQUEÑA I	30
10-206	TARANGO (U HAB)	10-206	TARANGO (U HAB) I	23
12-195	VILLA OLÍMPICA LIBERADOR MIGUEL HIDALGO (U HAB)	12-195	VILLA OLÍMPICA LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO (U HAB)	14

66. Que en el apartado V, denominado “Consideraciones”, inciso G), “Precisiones en la instrumentación del Documento Rector y casos no previstos” del Documento Rector, se establece que los casos no previstos serán atendidos por la COEG, la Secretaría Ejecutiva y/o el Consejo General del Instituto Electoral, motivo por el cual se incluyen de forma integral en el Dictamen del MGPC 2026 en el apartado 6.2, los razonamientos que justifican la improcedencia de un caso que se considera como no previsto vinculado a la UT 03-083 OLIMPICA (reconocimiento de la colonia Olímpica en 5 secciones), de acuerdo con los resultados que se obtuvieron de las actividades relacionadas con los trabajos de gabinete y campo.

En armonía con las actividades realizadas por esta autoridad electoral y los plazos previstos para la conformación del MAGPC 2025, se considera pertinente que la COEG conozca en primera instancia de este caso no previsto y en segunda instancia el CG del Instituto Electoral.

67. Que el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 resultante se integrará con 1,851 Unidades Territoriales, de las cuales 56 se integran por pueblos originarios.
68. Que el concentrado de las Unidades Territoriales por Demarcación Territorial del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, queda de la siguiente manera:

CLAVE	NOMBRE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	NÚMERO DE COLONIAS, U HAB, FRACC, ETC.	NÚMERO DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SEPI	TOTAL DE UNIDADES TERRITORIALES
02	AZCAPOTZALCO	112		112
03	COYOACÁN	165	1	166
04	CUAJIMALPA DE MORELOS	39	4	43
05	GUSTAVO A. MADERO	231	1	232
06	IZTACALCO	57	1	58
07	IZTAPALAPA	299		299
08	MAGDALENA CONTRERAS, LA	48	4	52
09	MILPA ALTA	1	11	12
10	ÁLVARO OBREGÓN	251	2	253
11	TLÁHUAC	52	7	59
12	TLALPAN	175	9	184
13	XOCHIMILCO	67	14	81
14	BENITO JUÁREZ	64		64
15	CUAUHTÉMOC	64		64
16	MIGUEL HIDALGO	92		92
17	VENUSTIANO CARRANZA	78	2	80
TOTAL		1,795	56	1,851

69. Que en cumplimiento al Documento Rector el 29 de septiembre de 2025 se remitió el comunicado IECM/SE/DAOD/3585/CE/2025 a los Órganos Desconcentrados 2, 3, 4, 5, 6, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 28, 30, 32, mediante el cual se les solicitó la validación de los mapas que muestran el Escenario Preliminar de las solicitudes procedentes para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.

70. Que de conformidad con el apartado VI.2 Procedimiento de actualización y Cronograma, del Documento Rector, que indica como fecha límite para la recepción de solicitudes de actualización del MGPC era el primero de septiembre de 2025, las cuatro solicitudes recibidas el 7 de octubre de 2025, en la Secretaría Ejecutiva, para la creación del mismo número de Unidades Territoriales, en la Demarcación Territorial Tláhuac, quedan fuera del plazo previsto, por lo que no serán incorporadas al análisis correspondiente.

Asimismo, tres de los casos involucran a pueblos originarios, por lo que, adicionalmente son improcedentes, como se puede observar en la tabla siguiente:

CUADRO CONCENTRADO DE SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS					
No.	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	SOLICITANTE	UT IDENTIFICADA	DESCRIPCIÓN	FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DEL CASO
1	Tláhuac	Vecinas y vecinos de los Asentamientos Humanos Irregulares de la colonia San Isidro	13-067 SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	Habitantes de la Colonia San Isidro, localizados en las secciones electorales 4153 y 5549, acudimos para solicitar la creación de una Unidad Territorial que refleje de manera justa nuestra realidad social, geográfica y comunitaria.	07 DE OCTUBRE DE 2025 SECRETARÍA EJECUTIVA
2	Tláhuac	Vecinas y vecinos de las Colonias Zacatenco y Las Puertas	11-032 SAN FRANCISCO TLALTENCO (PBLO)	Habitantes de las Colonias Zacatenco y Las Puertas, localizados en las secciones electorales 3643 y 3641, acudimos para solicitar la creación de una Unidad Territorial que refleje de manera justa nuestra realidad social, geográfica y comunitaria.	07 DE OCTUBRE DE 2025 SECRETARÍA EJECUTIVA
3	Tláhuac	Vecinas y vecinos de la Conchita Zapotitlán	11-056 LA CONCHITA I 11-057 LA CONCHITA II	Habitantes de la colonia La Conchita Zapotitlán y localizados en la sección electoral, 3692 acudimos para solicitar la creación de una Unidad Territorial que refleje de manera justa nuestra realidad social, geográfica y comunitaria.	07 DE OCTUBRE DE 2025 SECRETARÍA EJECUTIVA
4	Tláhuac	Vecinas y vecinos del Barrio San Sebastián	13-067 SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	Habitantes del Barrio San Sebastián y localizados en las secciones electorales 4154, 5550, 4155 y 4156, acudimos para solicitar la creación de una Unidad Territorial que refleje de manera justa nuestra realidad social, geográfica y comunitaria	07 DE OCTUBRE DE 2025 SECRETARÍA EJECUTIVA

71. Que de conformidad con el oficio de la Comisión de Participación Ciudadana, IECM/ST-CPCyC/074/2025 del 14 de octubre de 2025, se emitió opinión favorable al Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, así como su respectivo Catálogo.

72. Que el 20 de octubre de 2025, en la Décima Sesión de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, mediante Acuerdo ACU/COEG/40/2025, se aprobó someter a la consideración del máximo órgano de dirección el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 y el Catálogo de Unidades Territoriales 2025, para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026, así como para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, así como su respectivo Catálogo.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:

Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, con **1,851** Unidades Territoriales, de las cuales **56** se integran por Pueblos Originarios, derivado del Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, y reflejado en la versión ejecutiva del Catálogo de Unidades Territoriales respectivo, mismo que, como Anexos, forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se determina la improcedencia del caso no previsto vinculado a la UT 03-083 OLIMPICA, en la Alcaldía Coyoacán, de conformidad con lo establecido en el considerando 66, en relación con el apartado 6.2, del Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.

TERCERO. El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística para que, en el mes de diciembre de 2025, entregue en medio impreso y digital a los treinta y tres órganos desconcentrados, la cartografía materia de este Acuerdo, escala 1:5000, a nivel demarcación territorial.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística para que, una vez que se reciba la base geográfica digital con las modificaciones referidas en los Acuerdos INE/CG2471/2024 e INE/CG30/2025, proceda a realizar los ajustes correspondientes en el ámbito de la configuración seccional y los demás ajustes complementarios derivados de dichas actualizaciones en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 y el Catálogo de Unidades Territoriales, correspondiente, en virtud del Considerando 56 del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que el Catálogo de Unidades Territoriales 2025, derivado del Marco Geográfico de Participación Ciudadana aprobado en este Acuerdo, sea considerado en la Convocatoria para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

SÉPTIMO. Remítase el presente Acuerdo y la versión ejecutiva del Catálogo de Unidades Territoriales 2025 a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su publicación.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos de manera inmediata a su aprobación en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa.

DÉCIMO. De conformidad con los artículos 37, fracción I; 42; 102 y 103, de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, el presente Acuerdo es impugnabile mediante el Juicio Electoral dentro del plazo de cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el treinta de octubre de dos mil veinticinco, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán
Consejera Presidenta

Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: cb6VqziJdEONMw7ZZJmIIYMIVQ+wxNtT2zawr6F62Co=
Fecha de Firma: 31/10/2025 12:13:30 p. m.
Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: KE0bUX+23eM7zoCgAwBRqhz97vcn7swwWgDW+T5+Gtw=
Fecha de Firma: 31/10/2025 03:03:03 p. m.

El presente Acuerdo contiene un Anexo digital, el cual forma parte integral del mismo.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

“METROBÚS” ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA 027

Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 30 fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico de Metrobús, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N° **METROBÚS/LPN/027/2025**, relativa al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y CONFINAMIENTO, EN ESPACIOS RESTRINGIDOS 2025” “JARDINERÍA HOSTIL EN ESPACIOS RESTRINGIDOS PARTIDA UNO, CONFINAMIENTO CON REJA ACERO, EN ESPACIOS RESTRINGIDOS PARTIDA DOS”**, con la finalidad de conseguir las mejores precios y condiciones por parte de los prestadores, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha de compra de bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
METROBÚS/LPN/027/2025	11, 12 y 13 de noviembre de 2025	14 de noviembre de 2025	18 de noviembre de 2025	20 de noviembre de 2025	21 de noviembre de 2025
		11:00 horas	11:00 horas	12:00 horas	13:00 horas

A) Los Servidores Públicos responsables serán la Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, el Ing. Ariel Máximo Izaguirre Corona, Gerente de Infraestructura, la Mtra. Diana Peña Galindo, Gerente de Capital Humano y Recursos Materiales de Metrobús, el Lic. Alberto Hernández Chávez Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales y el C. Sergio Jair Moran Iturbide, Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento a la Infraestructura de Metrobús.

B) El pago de bases tiene un costo de **\$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A incluido, que deberá ser pagado a través de depósito bancario a la cuenta número **1800000326-1 del banco SANTANDER MÉXICO, S.A.** a favor de Metrobús, el depósito en efectivo se efectuará en sucursal bancaria, **se aceptan pagos con comprobante de practicaja o transferencia electrónica salvo confirmación de depósito en la cuenta bancaria de Metrobús**, una vez realizado el pago, se deberá entregar el original del comprobante en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, misma que entregará las bases en USB y elaborará un recibo que le dará el derecho a participar en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

C) Los eventos se realizarán en las instalaciones de la convocante, ubicadas en calle Hamburgo 213, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

D) El idioma y la moneda en que deberán presentarse las propuestas será en español y en pesos mexicanos.

E) Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.

F) No se otorgarán anticipos.

G) El plazo, lugar y condiciones de entrega de los servicios será de acuerdo con lo establecido en las bases.

H) Plazo de ejecución de los servicios será de acuerdo con lo establecido en las bases.

I) Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2025

(Firma)

Elizabeth Grace Jiménez Vázquez
Directora Ejecutiva de Administración
y Finanzas

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Alcaldía en Gustavo A. Madero
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
AVISO DE FALLOS

Arq. Wernher Abel Molina Cruz, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 122 apartado A fracción VI incisos a) y c) primer párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A numerales 1, 12 fracción II, apartado B numerales 1 y 3 inciso a), fracción XXIX, inciso b), fracción V de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 34 fracción VI, 42 fracción IV, 133 fracción II, 197, 198 fracciones I, II, III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. De conformidad con el Artículo 3° inciso a), fracción I, 24 inciso A), 25 apartado A, fracción I y 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y Artículo 16 de su Reglamento, con apoyo en el Acuerdo Delegatorio, de fecha 07 de octubre de 2024, por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano las facultades que se indican, da a conocer los resultados de las Licitaciones Públicas Nacionales de las Convocatorias 1, 2, 3, 4 y 5 del año 2025, conforme a lo siguiente:

CONVOCATORIA 001

Número de licitación	Descripción general de la obra	Empresa	Monto con IVA	Fecha de Inicio de los trabajos	Fecha de terminación
30001098-001-25	“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDEN CORPUS CHRISTI (LADO NORTE I) DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO.”	GRUPO SMART INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.	\$21,382,425.53	15/09/2025	26/12/2025
30001098-002-25	“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDEN CORPUS CHRISTI (LADO NORTE II) DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO.”	GRUPO SMART INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.	\$6,986,249.95	15/09/2025	26/12/2025
30001098-003-25	“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDEN CORPUS CHRISTI (LADO SUR) DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO.”	GERARDO LÓPEZ LEDESMA, PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	\$11,596,272.83	15/09/2025	26/12/2025
30001098-004-25	“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDEN EDUARDO MOLINA (FRENTE I) DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO.”	DECLARADA DESIERTA			
30001098-005-25	“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDEN EDUARDO MOLINA (FRENTE II) DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO.”	DECLARADA DESIERTA			
30001098-006-25	“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDEN EDUARDO MOLINA (FRENTE III) DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO.”	DECLARADA DESIERTA			
30001098-007-25	“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDEN EDUARDO MOLINA (FRENTE IV) DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO.”	DECLARADA DESIERTA			

30001098-008-25	“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDEN EDUARDO MOLINA (FRENTE V) DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO.”	DECLARADA DESIERTA
-----------------	--	--------------------

CONVOCATORIA 002

Número de licitación	Descripción general de la obra	Empresa	Monto con IVA	Fecha de Inicio de los trabajos	Fecha de terminación
30001098-009-25	“REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CAMELLÓN DE AV. 314, COL. NUEVA ATZACOALCO, EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.”	TKTN ARQUITECTOS, S.A. DE C.V	\$5,548,924.72	06/10/2025	26/12/2025
30001098-010-25	“REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CAMELLÓN DE AVENIDA VICTORIA, EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.”	TKTN ARQUITECTOS, S.A. DE C.V	\$5,997,733.22	06/10/2025	26/12/2025
30001098-011-25	“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMUNITARIA, CULTURAL Y PARA EL DESARROLLO HUMANO, CASA DE CULTURA “COLOSIO”, EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.”	DECLARADA DESIERTA			
30001098-012-25	“CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA Y/O UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN PARA LA MUJER, DENTRO DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO COLONIA LOMA LA PALMA (SEGUNDA ETAPA).”	DECLARADA DESIERTA			
30001098-013-25	“MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL MERCADO PÚBLICO “JUAN GONZÁLEZ ROMERO” EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.”	DECLARADA DESIERTA			
30001098-014-25	“MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL MERCADO PÚBLICO “PUEBLO SAN JUAN DE ARAGÓN” EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.”	COMERCIALIZADO RA Y CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ, S.A. DE C.V	\$5,023,446.31	06/10/2025	26/12/2025

CONVOCATORIA 003

Número de licitación	Descripción general de la obra	Empresa	Monto con IVA	Fecha de Inicio de los trabajos	Fecha de terminación
30001098-015-25	“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDEN EDUARDO MOLINA (FRENTE II) DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO.”				
		DECLARADA DESIERTA			
30001098-016-25	“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDEN EDUARDO MOLINA (FRENTE III) DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO.”				
		DECLARADA DESIERTA			

CONVOCATORIA 004

Número de licitación	Descripción general de la obra	Empresa	Monto con IVA	Fecha de Inicio de los trabajos	Fecha de terminación
30001098-017-25	“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDEN EDUARDO MOLINA DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO.”	TAT CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$52,515,706.32	16/10/2025	26/12/2025
30001098-018-25	“MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LOS MERCADOS PÚBLICOS (N° 56 DIEZ DE MAYO Y N° 156 FERNANDO CASAS ALEMÁN) DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO”	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA, PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	\$1,999,623.31	16/10/2025	26/12/2025
30001098-019-25	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LOS MERCADOS PÚBLICOS (N° 341 CARMEN REYES "CUAUTEPEC BARRIO ALTO" y N°405 CUAUTEPEC) DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO				
		DECLARADA DESIERTA			
30001098-020-25	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LOS MERCADOS PÚBLICOS (N° 277 AMPLIACIÓN GABRIEL HERNÁNDEZ, N°69 GABRIEL HERNÁNDEZ, N° 189 SAN PEDRO ZACATENCO y N°164 SANTA ROSA) DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.				
		DECLARADA DESIERTA			
30001098-021-25	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LOS MERCADOS PÚBLICOS (N° 338 CUCHILLA DEL TESORO y N°121 SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 1) DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO				
		DECLARADA DESIERTA			

30001098-022-25	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LOS MERCADOS PÚBLICOS (N° 57 EMILIANO ZAPATA y N°145 PANAMERICANA) DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	DECLARADA DESIERTA
30001098-023-25	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LOS MERCADOS PÚBLICOS (N° 116 AMPLIACIÓN CASAS ALEMÁN, N°205 SAN FELIPE DE JESÚS y N°123 VICENTE GUERRERO "NUEVA ATZACOALCO") DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	DECLARADA DESIERTA

CONVOCATORIA 005

Número de licitación	Descripción general de la obra	Empresa	Monto con IVA	Fecha de Inicio de los trabajos	Fecha de terminación
30001098-024-25	“REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DENOMINADO "EDEN", DENTRO DEL DEPORTIVO FRANCISCO ZARCO (FRENTE I)”	DECLARADA DESIERTA			
30001098-025-25	“REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DENOMINADO "EDEN", DENTRO DEL DEPORTIVO FRANCISCO ZARCO (FRENTE II)”	HILLTO ARQUITECTOS, S.A DE C.V.	\$32,397,933.82	29/10/2025	26/12/2025
30001098-026-25	“OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CON POSTE EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO”	GRUPO SMART INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.	\$33,032,725.04	29/10/2025	26/12/2025

Las razones para declarar desierto los procedimientos podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en planta baja del Edificio de la Alcaldía, ubicado en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México.

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 05 de Noviembre de 2025

(Firma)

Arq. Wernher Abel Molina Cruz
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional Convocatoria No. 011/25

La Lic. Maribel Mejía Zepeda, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3º, Apartado A, 24, inciso A), 25, Apartado A, fracción I, 26, 28 y 44, fracción I, inciso A) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; en relación a lo señalado en artículo 29 fracción II, 71 fracción III, 74, 126 y 231 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 26, Apartado B, numeral 1 y 2 y artículo Trigésimo de los Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; y Acuerdo Delegatorio, por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa las facultades que se indican, de fecha 17 de octubre del 2024, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública a Base Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra				Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-079-25	TRABAJOS DE IMAGEN URBANA (ASFALTO) EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: ÁLVARO OBREGÓN 07-005, CITLALLI 07-259, ALLEPETLALI (U HAB) 07-004, ESTADO DE VERACRUZ 07-072, LA ESTACION 07-108, LA MAGUEYERA 07-111, PARAISO (AMPL) 07-153, PROGRESO DEL SUR 07-165, PARAJES BUENAVISTA (TETECON) 07-156, SANTA MARIA AZTAHUACAN (EJ) I 07-297, RICARDO FLORES MAGON (AMPL) 07-173, SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN (PBLO) 07-203, SANTA MARIA AZTAHUACAN (U HAB) 07-317 Y SANTIAGO ACAHUALTEPEC (PBLO) 07-219, EN DIFERENTES DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.				28 de noviembre al 15 de diciembre 2025	18 días	\$ 3,400,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo	
S/C	\$10,000.00	13 de noviembre 2025 15:00 horas	14 de noviembre 2025 10:00 horas	20 de noviembre 2025 10:00 horas	25 de noviembre 2025 10:00 horas	28 de noviembre 2025 10:00 horas	

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra				Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-080-25	TRABAJOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: BUENAVISTA I 07-258, EJTO CONSTITUCIONALISTA SUPERMANZANA I (U HAB) 07-046, LA ASUNCIÓN (BARR) 07-104, LOS ÁNGELES APANOAYA 07-131, MONTE ALBÁN 07-146, PLENITUD (U HAB) 07-159, SAN LORENZO TEZONCO (PBLO) 07-191 Y SAN MIGUEL TEOTONGO III 07-293, EN DIFERENTES DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.				28 de noviembre al 15 de diciembre 2025	18 días	\$ 3,400,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo	
S/C	\$10,000.00	13 de noviembre 2025 15:00 horas	14 de noviembre 2025 10:00 horas	20 de noviembre 2025 10:00 horas	25 de noviembre 2025 10:00 horas	28 de noviembre 2025 10:00 horas	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra				Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-081-25	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: CONCORDIA ZARAGOZA (U HAB) 07-032, ARBOLEDAS 07-010, ERMITA ZARAGOZA (U HAB) II 07-274, LA JOYITA 07-110, PREDIO SANTA CRUZ MEYEHUALCO 07-321, JACARANDAS 07-097, LA ESTACIÓN 07-108, SANTA MARIA DEL MONTE 07-211, CARLOS PACHECO (U HAB) 07-319, FRANCISCO VILLA /EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA) (CONJ HAB) 07-257, LOMAS ESTRELLA 2A SECC I 07-285, NA HAL TI (U HAB) 07-148, NUEVA GENERACIÓN 103, 07-323, TEPALCATES I 07-301 Y SANTA MARIA DEL MONTE 07-211, EN DIFERENTES DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.				28 de noviembre al 15 de diciembre 2025	18 días	\$ 3,400,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo	
S/C	\$ 10,000.00	13 de noviembre 2025 15:00 horas	14 de noviembre 2025 10:00 horas	20 de noviembre 2025 10:00 horas	25 de noviembre 2025 10:00 horas	28 de noviembre 2025 10:00 horas	

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra				Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-082-25	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: BUENAVISTA II 07-259, CARLOS HANK GONZALEZ 07-023, CHINAMPAS DE SANTA MA TOMATLAN 07-029, CUCHILLAS DEL MORAL (U HAB) 07-035, DEGOLLADO CHICO 07-039, DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL I 07-268, DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL II 07-269, EJTO CONSTITUCIONALISTA II (U HAB) 07-045, EL MANTO 07-051, ESTRELLA CULHUACAN 07-073, F P F V (PREDIO EL MOLINO) (U HAB) 07-075, FUERTE DE LORETO - LA ANTENA (U HAB) 07-079, LA ESPERANZA 07-107, LA POLVORILLA 07-114 Y LAS AMERICAS (U HAB) 07-117, EN DIFERENTES DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.				28 de noviembre al 15 de diciembre 2025	18 días	\$ 12,900,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo	
S/C	\$ 10,000.00	13 de noviembre 2025 15:00 horas	14 de noviembre 2025 10:00 horas	20 de noviembre 2025 10:00 horas	25 de noviembre 2025 10:00 horas	28 de noviembre 2025 10:00 horas	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra				Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-083-25	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: LAS PEÑAS II 07-314, LOS REYES (PBLO) 07-135, M MAZA DE JUAREZ (U HAB) 07-136, MIXCOATL 07-144, PARAISO 07-152, POLVORILLA (AMPL) 07-115, SAN ANTONIO (BARR) 07-177, SAN JOSE (BARR) 07-181, SAN JUAN JOYA (PJE) 07-186, SAN LUCAS (BARR) 07-195, SAN MIGUEL (BARR) 07-196, SAN NICOLAS TOLENTINO II 07-199, SANTA CRUZ MEYEHUALCO (PBLO) 07-206, SANTA CRUZ MEYEHUALCO (U HAB) I 07-295, STA MARTHA ACATITLA NTE (AMPL) I 07-299 Y TEXCOCO EL SALADO 07-231, EN DIFERENTES DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.				28 de noviembre al 15 de diciembre 2025	18 días	\$12,900,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo	
S/C	\$ 10,000.00	13 de noviembre 2025 15:00 horas	14 de noviembre 2025 11:00 horas	20 de noviembre 2025 11:00 horas	25 de noviembre 2025 11:00 horas	28 de noviembre 2025 11:00 horas	

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra				Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-084-25	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A DEPORTIVOS EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: CHINAMPAC DE JUÁREZ I 07-262, CHINAMPAC DE JUAREZ II 07-263, AÑO DE JUÁREZ 07-007, EJTO CONSTITUCIONALISTA 07-044, DR ALFONSO ORTIZ TIRADO 07-041, GAVILÁN (U HAB) 07-081, LAS PEÑAS I 07-118, VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 4 (U HAB) 07-245, VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 6 (U HAB) 07-247, TEPALCATES II 07-302, TENORIOS (AMPL) 07-318 Y TENORIOS 07-229, EN DIFERENTES DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.				28 de noviembre al 15 de diciembre 2025	18 días	\$ 5,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo	
S/C	\$ 10,000.00	13 de noviembre 2025 15:00 horas	14 de noviembre 2025 11:00 horas	20 de noviembre 2025 11:00 horas	25 de noviembre 2025 11:00 horas	28 de noviembre 2025 11:00 horas	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra				Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-085-25	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: COLONIAL IZTAPALAPA (FRACC) 07-031, CAMPESTRE POTRERO 07-021, 12 DE DICIEMBRE 07-253, CONSTITUCIÓN DE 1917 I 07-266, EMILIANO ZAPATA (AMPL) 07-069, EL MOLINO 07-054, EL ROSARIO 07-059, GUADALUPE DEL MORAL 07-088, LOMAS DE LA ESTANCIA I 07-281 Y PRIVADA GAVILÁN (U HAB) 07-163, EN DIFERENTES DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.				28 de noviembre al 15 de diciembre 2025	18 días	\$ 9,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo	
S/C	\$ 10,000.00	13 de noviembre 2025 15:00 horas	14 de noviembre 2025 11:00 horas	20 de noviembre 2025 11:00 horas	25 de noviembre 2025 11:00 horas	28 de noviembre 2025 11:00 horas	

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra				Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-086-25	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: PROGRESISTA 07-164, PURISIMA I 07-168, REAL DEL MORAL (FRACC) 07-169, PALMITAS 07-151, PARAJE ZACATEPEC 07-155, SAN MIGUEL TEOTONGO I 07-291, SAN MIGUEL TEOTONGO II 07-292, SAN MIGUEL TEOTONGO IV 07-294, SANTA MARTHA ACATITLA 07-215 Y STA MARTHA ACATITLA NTE (AMPL) II 07-300, EN DIFERENTES DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.				28 de noviembre al 15 de diciembre 2025	18 días	\$ 9,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo	
S/C	\$ 10,000.00	13 de noviembre 2025 15:00 horas	14 de noviembre 2025 11:00 horas	20 de noviembre 2025 11:00 horas	25 de noviembre 2025 11:00 horas	28 de noviembre 2025 11:00 horas	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra				Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-087-25	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: ANTORCHA POPULAR I (U HAB) 07-008, ART 4TO CONSTITUCIONAL (U HAB) 07-011, CABEZA DE JUAREZ II (U HAB) 07-018, CABEZA DE JUAREZ III (U HAB) 07-019, CE CUALLI OHTLI (U HAB) 07-026, CERRO DE LA ESTRELLA II 07-261, CUCHILLAS DEL MORAL (U HAB) 07-035, FUENTES DE ZARAGOZA (U HAB) 07-078, GUELATAO DE JUAREZ II (U HAB) 07-090, LOMAS DE ZARAGOZA 07-125, MINAS POLVORILLA (U HAB) II 07-322, SAN JUANICO NEXTIPAC (PBLO) 07-188, SAN JUAN XALPA II 07-290, SAN LORENZO TEZONCO I (U HAB) 07-192, SAN NICOLAS TOLENTINO I 07-198, VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 2 (U HAB) 07-243, VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 7 (U HAB) 07-248, VALLE DE LUCES (U HAB) 07-236, TLALTENCO (U HAB) 07-232 Y TLANEZICALLI (U HAB) 07-233, EN DIFERENTES DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.				28 de noviembre al 15 de diciembre 2025	18 días	\$ 3,400,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$ 10,000.00	13 de noviembre 2025 15:00 horas	14 de noviembre 2025 12:00 horas	20 de noviembre 2025 12:00 horas	25 de noviembre 2025 12:00 horas	28 de noviembre 2025 12:00 horas
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-088-25	RAMALEO DE AGUA POTABLE (CONTINUIDAD) VALLE DE LUCES II(07-238), CAMBIO DE LA RED HIDRÁULICA ALBARRADAS (U HAB) (07-002), CAMBIO DE RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE CABEZA DE JUAREZ I (U HAB)(07-017) Y AGUA PARA TODOS FRENTE 6 CHINAMPAC DE JUAREZ III (07-320), PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, TODOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA, CDMX.			28 de noviembre al 15 de diciembre 2025	18 días	\$ 1,181,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$ 10,000.00	13 de noviembre 2025 15:00 horas	14 de noviembre 2025 12:00 horas	20 de noviembre 2025 12:00 horas	25 de noviembre 2025 12:00 horas	28 de noviembre 2025 12:00 horas
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-089-25	POR UN DRENAJE SEGURO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL CARMEN SERDAN (PRIMERA ETAPA)CARMEN SERDAN (U HAB)(07-024), CAMBIO DE DRENAJE EN ANDADOR GRANADA, LA PLANTA (07-113), CONTINUIDAD CON EL CAMBIO DE DRENAJE PRINCIPAL CON SUS RESPECTIVOS REGISTROS MOYOCOYANI (U HAB) (07-147) Y CAMBIO DE TUBERIA DE DRENAJE Y CAMBIO DE TUBERIA DE AGUA POTABLE EN LOS ANDADORES. GERARDO MURILLO, ANDADOR EDUARDO O. GORMAN Y ANDADOR RAUL ANGUIANO NUEVA GENERACION (U HAB) (07-150), SUSTITUCIÓN DE RED DE DRENAJE, ALCANFORES (U HAB)(07-003), PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, TODOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA, CDMX.			28 de noviembre al 15 de diciembre 2025	18 días	\$ 1,283,198.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$ 10,000.00	13 de noviembre 2025 15:00 horas	14 de noviembre 2025 12:00 horas	20 de noviembre 2025 12:00 horas	25 de noviembre 2025 12:00 horas	28 de noviembre 2025 12:00 horas
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-090-25	PARA QUE NO SE DAÑEN LOS CIMIENTOS DE LOS EDIFICIOS EJTO CONSTITUCIONALISTA, SUPERMANZANA II (UHAB)(07-047), MEJORA LA RED PRINCIPAL RENOVACIÓN (07-171), CAMBIO DE DRENAJE DE LA CALLE FRANCISCO ALVAREZ DEL CASTILLO DE LA UT GUADALUPE BARR, GUADALUPE (BARR)(07-087), CONTINUIDAD DEL CAMBIO DE DRENAJE DE LA CALLE UNIDAD NACIONAL MIRASOLES (U HAB)(07-142) Y DRENAJE EN AV MICHOACAN CUARTA ETAPA, PURISIMA I (07-168), PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, TODOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA, CDMX.			28 de noviembre al 15 de diciembre 2025	18 días	\$ 1,924,492.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$ 10,000.00	13 de noviembre 2025 15:00 horas	14 de noviembre 2025 12:00 horas	20 de noviembre 2025 12:00 horas	25 de noviembre 2025 12:00 horas	28 de noviembre 2025 12:00 horas
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-091-25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA UNIDAD HABITACIONAL SAN LORENZO TEZONCO, SAN LORENZO TEZONCO II (U HAB)(07-193), CAPTACIÓN DE AGUA, TINACO POR EDIFICIO, NORMA ISSSTE (U HAB) (07-149), CONECTAR ENTRE SI LOS SOTANOS DE LA U HAB HUASIPUNGO, HUASIPUNGO (U HAB) (07-092), MANTENIMIENTO DE UH SANTA CRUZ VII CON CAMBIO DE BOMBA, LAVADO DE CISTERNA, TANQUE ELEVADO REPARACION DE LAS GRIETAS DE LA BASE; CAMBIO DE LA CHAPA, SANNTA CRUZ VII (U HAB)(07-209), SUSTITUCIÓN DE ARENAS Y CARBONO EN FILTROS PARA "SOLIDARIDAD EL SALADO", SOLIDARIDAD EL SALADO (U HAB)(07-225), PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO			28 de noviembre al 15 de diciembre 2025	18 días	\$ 1,303,891.00

	2025, TODOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA, CDMX.							
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo		
S/C	\$ 10,000.00	13 de noviembre 2025 15:00 horas	14 de noviembre 2025 13:00 horas	20 de noviembre 2025 13:00 horas	25 de noviembre 2025 13:00 horas	28 de noviembre 2025 13:00 horas		
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido		
3000-1116-092-25	CONTINUACIÓN DE LA REPARACIÓN DE LA CISTERNA, EL MIRADOR (07-053), IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CISTERNA EN LA UNIDAD HABITACIONAL SAN NICOLÁS TOLENTINO, LOMAS ESTRELLA 2A SECC I (07-285), CISTERNA ACAPATZINGO, MINAS POLVORILLA (U HAB) I (07-140), PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, TODOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA, CDMX.			28 de noviembre al 15 de diciembre 2025	18 días	\$ 972,000.00		
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo		
S/C	\$ 10,000.00	13 de noviembre 2025 15:00 horas	14 de noviembre 2025 13:00 horas	20 de noviembre 2025 13:00 horas	25 de noviembre 2025 13:00 horas	28 de noviembre 2025 13:00 horas		
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido		
3000-1116-093-25	CISTERNA 3 EN SECC. A, GUELATAO DE JUAREZ I (U HAB) (07-089), POZO DE INFILTRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREA VERDE CON MODULO DE JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y PALAPA, ALVARO OBREGON (FRACC) (07-006), SEMBRANDO AGUA Y VIDA, SANTA MARTA ACATITLA SUR (AMPL) (07-216), CON - SENTIDO, ERMITA ZARAGOZA (U HAB) I (07-273), POZO DE INFITRACIÓN PLUVIAL E ILUMINACIÓN SOLAR PARA VIVIR MEJOR HUITZICO - LA POBLANITA (07-093), PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, TODOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA, CDMX.			28 de noviembre al 15 de diciembre 2025	18 días	\$ 1,808,000.00		

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$ 10,000.00	13 de noviembre 2025 15:00 horas	14 de noviembre 2025 13:00 horas	20 de noviembre 2025 13:00 horas	25 de noviembre 2025 13:00 horas	28 de noviembre 2025 13:00 horas
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-094-25	CAPTANDO AGUA PLUVIAL EN RICARDO FLORES MAGÓN, RICARDO FLORES MAGON (07-172), POZOS DE ABSORCIÓN: DETENIENDO LAS INUNDACIONES, VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 5 (U HAB) (07-246) Y CONVIVIENDO CON LA NATURALEZA, INSURGENTES (07-095), PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, TODOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA, CDMX.			28 de noviembre al 15 de diciembre 2025	18 días	\$ 981,131.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$ 10,000.00	13 de noviembre 2025 15:00 horas	14 de noviembre 2025 13:00 horas	20 de noviembre 2025 13:00 horas	25 de noviembre 2025 13:00 horas	28 de noviembre 2025 13:00 horas
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-095-25	ARREGLO DEL DRENAJE, EL SIFON (07-062), POZOS DE ABSORCION PARA CAPTAR AGUA DE LLUVIA, ESCUADRON 201 (07-071), REHABILITACION DE POZO PARA CAPTACION DE POZO DE AGUA PLUVIAL, SECTOR POPULAR (07-220), POR UN DRENAJE SUSTENTABLE EN CALLE LARGA DISTANCIA, SINATEL (AMPL) (07-224) Y ADIOS A LAS INUNDACIONES CON LAS TRAMPAS DE TORMETA Y LA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL, BELLAVISTA (U HAB)(07-014), PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, TODOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA, CDMX.			28 de noviembre al 15 de diciembre 2025	18 días	\$ 1,839,792.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$ 10,000.00	13 de noviembre 2025 15:00 horas	14 de noviembre 2025 14:00 horas	20 de noviembre 2025 14:00 horas	25 de noviembre 2025 14:00 horas	28 de noviembre 2025 14:00 horas
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-096-25	CAPTACION DEL AGUA PLUVIAL, MODELO (U.) (07-145), POZO DE RETENCIÓN DE AGUA PLUVIAL EN LA CALLE E, ESQ. CON AV. TLÁHUAC, CULHUACAN (PBLO) (07-037) Y AGUA LIMPIA PARA TODOS SAN ANTONIO CULHUACAN (BARR)(07-178), PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, TODOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA, CDMX.			28 de noviembre al 15 de diciembre 2025	18 días	\$ 1,020,680.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$ 10,000.00	13 de noviembre 2025 15:00 horas	14 de noviembre 2025 14:00 horas	20 de noviembre 2025 14:00 horas	25 de noviembre 2025 14:00 horas	28 de noviembre 2025 14:00 horas
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-097-25	CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE TINACOS EN LA UNIDAD HABITACIONAL TARASCO N° 52 DE LA UT DEGOLLADO, DEGOLLADO (07-038), PROYECTO GANADOR DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, TODOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA, CDMX.			28 de noviembre al 15 de diciembre 2025	18 días	\$ 306,114.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$ 10,000.00	13 de noviembre 2025 15:00 horas	14 de noviembre 2025 14:00 horas	20 de noviembre 2025 14:00 horas	25 de noviembre 2025 14:00 horas	28 de noviembre 2025 14:00 horas

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra				Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-098-25	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: CONSEJO AGRARISTA MEXICANO II 07-265, PASEOS DE CHURUBUSCO 07-157, LEYES DE REFORMA 3A SECCION II 07-280, VALLE DE SAN LORENZO I 07-303, PREDIO DEGOLLADO 07-161, DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL III 07-270, SAN PABLO I, II Y V - LOMAS DEL PARAISO 07-201 Y SANTA CRUZ MEYEHUALCO (U HAB) II 07-296, EN DIFERENTES DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.				28 de noviembre al 15 de diciembre 2025	18 días	\$ 4,600,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo	
S/C	\$ 10,000.00	13 de noviembre 2025 15:00 horas	14 de noviembre 2025 15:00 horas	20 de noviembre 2025 15:00 horas	25 de noviembre 2025 15:00 horas	28 de noviembre 2025 15:00 horas	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra				Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-099-25	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: APATLACO 07-009, JARDINES DE CHURUBUSCO 07-098, PURISIMA ATLAZOLPA 07-167, SINATEL 07-223, LA ERA 07-106, SAN JUAN 2A AMPLIACIÓN (PJE) 07-184, 8A DE SAN MIGUEL (AMPL) 07-256, CONSEJO AGRARISTA MEXICANO I 07-264, SAN ANDRES TOMATLAN (PBLO) 07-176, SAN SIMON CULHUACAN (BARR) 07-204, STA ISABEL INDUSTRIAL 07-226, SAN PABLO (BARR) 07-200, SAN PEDRO (BARR) 07-202, BENITO JUAREZ 07-015, GRANJAS ESTRELLA III 07-085, LOMAS EL MANTO 07-126, LOMAS ESTRELLA 2A SECC II 07-286, SAN JUAN XALPA 07-289, LA REGADERA 07-116, LEYES DE REFORMA 1A SECCION 07-119, LEYES DE REFORMA 2A SECCION 07-120, VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 3 (U HAB) 07-244, LEYES DE REFORMA 3A SECCION I 07-279, EJERCITO DE ORIENTE (U HAB) I 07-271 y JUAN ESCUTIA III 07-313, EN DIFERENTES DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.				28 de noviembre al 15 de diciembre 2025	18 días	\$ 10,600,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$ 10,000.00	13 de noviembre 2025 15:00 horas	14 de noviembre 2025 15:00 horas	20 de noviembre 2025 15:00 horas	25 de noviembre 2025 15:00 horas	28 de noviembre 2025 15:00 horas

NOTA: Los participantes en la Licitación Pública Nacional convocada, cumpliendo con los requisitos de la ley De Obras Publicas de la Ciudad de México adquirieron bases en los términos de la presente (convocatoria), atendiendo la GUÍA OPERATIVA PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, podrán asistir a observar, el Comité de Seguimiento, al Comité de Ejecución, a la persona promovente del proyecto y a las personas integrantes de la COPACO

Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el oficio número **FAF/SE/875/2024** de fecha 31 de diciembre del 2024.
- 2.-} { Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en las oficinas de la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones** de esta Alcaldía, como fecha límite el **13 de noviembre de 2025** (último día de venta de bases).
- 3.- El lugar de reunión para la visita de obra del concurso será en la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en Lateral de Río Churubusco, esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.
- 4.- La (s) Junta (s) de aclaraciones se llevará (n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la presentación a la junta de aclaraciones es obligatoria.
- 5.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.
- 6.- La venta de bases será a partir del **11 de noviembre de 2025** y la fecha límite será el **13 de noviembre de 2025** en días hábiles con el siguiente horario de **10:00 a 15:00 horas**, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, ubicada en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, Ciudad de México, C.P. 09410.
- 7.- En referencia al oficio **CIRCULAR/SAF/DGAF/0001/2023**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, el pago deberá efectuarse mediante transferencia electrónica. Se hace la siguiente aclaración: para participar se requiere previamente consultar las bases en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, a partir del **11 de noviembre de 2025** y la fecha límite será el **13 de noviembre de 2025** en días hábiles con el siguiente horario de **10:00 a 15:00 horas**.
- 8.- Para adquirir las bases deberá entregar los siguientes documentos:
 - a.-Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional correspondiente dirigidos a la **Lic. Maribel Mejía Zepeda, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa**, en papel membretado de la empresa.

- b.-Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaría de Obras y Servicios, documento que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presentando original para cotejar. (actualizado 2025)
- c.-constancia de registro del padrón de proveedores de la administración pública de la Ciudad de México. (actualizado y vigente 2025)
- d.-Así como comprobante de pago de las bases para su adquisición.
- 9.- No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.
10. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
11. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.
12. No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V y VI inciso c), de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
14. Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajo ejecutado de conformidad a los Artículo 46 fracción VI, IX, 48 y 50 párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
15. Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:
- a) De seriedad de su propuesta, del 5% del importe total de la misma, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.
 - b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, sin incluir el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
 - c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
 - d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.
16. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
17. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
18. En caso de que no se presenten licitantes a la visita de obra de la presente Licitación; se dará por desierto el concurso en dicho acto.

Ciudad de México a 05 de noviembre de 2025

(Firma)

Lic. Maribel Mejía Zepeda
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLO

Lic. Sergio O Bryan Perea Piña, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en observancia del artículo 14 fracción XXII de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, el artículo 25 fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, así como de la función 9 de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, establecida en el Manual de Organización de la Dirección General de Administración de la ASCM, y en apego de lo dispuesto en las Políticas 6.1.1 y 6.1.2. y Bases 7.2.7 inciso a), 7.4.4 fracción I, 7.4.5, 7.4.6, 7.4.7, 7.4.8, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.11, 7.4.12, 7.4.13, 7.4.17, 7.8.2, 7.8.3, 8.1 y 8.2, y el Lineamiento 9.2, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la ASCM (POBALINES), se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional** número **ASCM/LP/01/2026-N**, para la contratación de los **“Servicios de Limpieza, Jardinería y Fumigación para la Auditoría Superior de la Ciudad de México (Edificio Sede y Anexo) 2026”** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional						
ASCM/LP/01/2026-N						
Descripción General		Fechas y horarios de los actos del procedimiento de Licitación Pública				
“Servicios de Limpieza, Jardinería y Fumigación para la Auditoría Superior de la Ciudad de México (Edificio Sede y Anexo) 2026”		Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción a la licitación	Junta de aclaraciones a las bases	Acto de presentación y apertura de las propuestas	Acto de fallo
Lugar	Av. 20 de noviembre # 700, Col. Huichapan Barrio San Marcos, Demarcación Territorial Xochimilco, C.P. 16050, Ciudad de México.	\$2,500.00	13 de noviembre de 2025 17:00 horas	19 de noviembre de 2025 16:00 horas	24 de noviembre de 2025 11:00 horas	28 de noviembre de 2025 11:00 horas

Licitación Pública Nacional			
ASCM/LP/01/2026-N			
Plazo para la entrega del bien o servicio	Vigencia	Porcentaje de anticipo a otorgar	Idioma y moneda de las propuestas
Conforme a lo establecido en las bases	A partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2026	No se otorgará anticipo	Español y en moneda nacional

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Tipo de servicio	Descripción General
1	12	Servicio	Conforme a lo establecido en las bases	Servicio Integral de Limpieza a los Inmuebles de la Auditoría Superior de la Ciudad de México
2	12	Servicio		Servicio Jardinería para la Auditoría Superior de la Ciudad de México
3	12	Servicio		Servicio de Fumigación, Sanitización y Termonebulización para la Auditoría Superior de la Ciudad de México

1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y/o venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, ubicada en Av. 20 de noviembre # 700, Col. Huichapan Barrio San Marcos, Demarcación Territorial Xochimilco, C.P. 16050, Ciudad de México, de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas; teléfono 5556245000 Ext. 386, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción a la licitación, siendo requisito indispensable para participar en la licitación.

2.- Pago de bases: Mediante depósito bancario a la cuenta 0103550802, Banco Banorte, deberá colocar el R.F.C., seguido del número de licitación, ejemplo AAAA-123456-AAA-ASCM/LP/05/2025-N. La convocante emitirá un “recibo de pago de bases” y el Licitante deberá verificar que aparezca su nombre y Registro Federal de Contribuyentes correcto (persona física o moral en su caso).

3.-Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.

4.-Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

5.-Anticipos: No se otorgará anticipo.

6.-Condiciones de Pago: Conforme a lo establecido en las bases.

7.-Lugar de la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las bases.

8.-Plazo de la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las bases

9.-Responsables de la Licitación: Lic. Sergio O Bryan Perea Piña, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y Lic. Elsa Patricia Avila Medina, Subdirectora de Adquisiciones, Servicios y Control de Materiales.

Ciudad de México a 05 de noviembre de 2025

(Firma)

LIC. SERGIO O BRYAN PEREA PIÑA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLO

Lic. Sergio O Bryan Perea Piña, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en observancia del artículo 14 fracción XXII de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, el artículo 25 fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, así como de la función 9 de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, establecida en el Manual de Organización de la Dirección General de Administración de la ASCM, y en apego de lo dispuesto en las Políticas 6.1.1 y 6.1.2. y Bases 7.2.7 inciso a), 7.4.4 fracción I, 7.4.5, 7.4.6, 7.4.7, 7.4.8, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.11, 7.4.12, 7.4.13, 7.4.17, 7.8.2, 7.8.3, 8.1 y 8.2, y el Lineamiento 9.2, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la ASCM (POBALINES), se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional** número **ASCM/LP/02/2026-N**, para la contratación de los **“Contratación de Servicios 2026 Para el Personal de la ASCM”** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional						
ASCM/LP/02/2026-N						
Descripción General		Fechas y horarios de los actos del procedimiento de Licitación Pública				
“Contratación de Servicios 2026 Para el Personal de la ASCM”		Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción a la licitación	Junta de aclaraciones a las bases	Acto de presentación y apertura de las propuestas	Acto de fallo
Lugar	Av. 20 de noviembre # 700, Col. Huichapan Barrio San Marcos, Demarcación Territorial Xochimilco, C.P. 16050, Ciudad de México.	\$2,500.00	13 de noviembre de 2025 17:00 horas	20 de noviembre de 2025 11:00 horas	25 de noviembre de 2025 11:00 horas	01 de diciembre de 2025 11:00 horas

Licitación Pública Nacional			
ASCM/LP/02/2026-N			
Plazo para la prestación de los servicios	Vigencia	Porcentaje de anticipo a otorgar	Idioma y moneda de las propuestas
Conforme a lo establecido en las bases	A partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2025	No se otorgará anticipo	Español y en moneda nacional

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Tipo de servicio	Descripción General
1	1	Servicio	Conforme a lo establecido en las bases	Servicio de Dispersión Mediante Tarjetas Electrónicas de Vales de Despensa Para el Personal Operativo
2	1	Servicio		Seguro de Vida Institucional Para el Personal Operativo
3	1	Servicio		Servicio de Dispersión de Gasolina a Través de Tarjetas Electrónicas Para la ASCM

1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y/o venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, ubicada en Av. 20 de noviembre # 700, Col. Huichapan Barrio San Marcos, Demarcación Territorial Xochimilco, C.P. 16050, Ciudad de México, de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, excepto días viernes con horario de 10:00 a 15:00 horas; teléfono 5556245000 Ext. 386, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción a la licitación, siendo requisito indispensable para participar en la licitación.

2.- Pago de bases: Mediante depósito bancario a la cuenta 0103550802, Banco Banorte, deberá colocar el R.F.C., seguido del número de licitación, ejemplo AAAA-123456-AAA-ASCM/LP/05/2025-N. La convocante emitirá un “recibo de pago de bases” y el Licitante deberá verificar que aparezca su nombre y Registro Federal de Contribuyentes correcto (persona física o moral en su caso).

3.- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.

4.- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

5.- Anticipos: No se otorgará anticipo.

6.- Condiciones de Pago: Conforme a lo establecido en las bases.

7.- Lugar de la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las bases.

8.- Plazo de la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las bases

9.- Responsables de la Licitación: Lic. Sergio O Bryan Perea Piña, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y Lic. Elsa Patricia Avila Medina, Subdirectora de Adquisiciones, Servicios y Control de Materiales.

Ciudad de México a 05 de noviembre de 2025

(Firma)

**LIC. SERGIO O BRYAN PEREA PIÑA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicados el 14 de febrero de 2025 en su ejemplar número 1548, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica. 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal. Los documentos que requieran del Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, exención del mismo, deberán acompañarse del documento emitido por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, según sea el caso

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Formato en procesador de texto (.doc) Microsoft Word en cualquiera de sus versiones
- Página tamaño carta
- Márgenes en página vertical: superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2
- Márgenes en página horizontal: superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo y espaciado a cero
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página), viñetas o numeración automática
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas en tablas generadas en Word. Cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enter o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35. Si, por necesidades del documento, debiera haber espacio entre párrafo en tablas, deberán insertar celdas intermedias
- Rotular el disco con el título del documento
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que, al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, asimismo, el oficio de solicitud será de la misma fecha

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILTERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 655.00
Media plana.....	\$ 1, 428.00
Un cuarto de plana	\$ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)